



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1641

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 15 de Marzo de 2022

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO



SECCION: ADMINISTRATIVO.  
SUB-SECCION: CERTIFICACIONES.  
CERTIFICACION NO. 18/HAE/HC/2022.

**C. LICENCIADA BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

**CERTIFICA QUE:** Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto OCHO del Orden del día de la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 15 del mes de Febrero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**PUNTO OCHO:** PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CASO, EL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE LAS PARTICIPACIONES OTORGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

**Presidente:** En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvase manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y abstención.

**Presidente:** Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes, la autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en su caso, el informe del **cuarto trimestre** de las participaciones otorgadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA **DIECISEIS** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDÓS**.

**A T E N T A M E N T E.- C. LIC. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ,** SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
GOBIERNO EN  
**MOVIMIENTO**  
"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



**INFORME TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES OTORGADAS A LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2021.**

*FUNDAMENTO LEGAL:* Ley del sistema de coordinación fiscal del estado de Campeche, artículo 13.- *Los Ayuntamientos publicará trimestralmente, en el POE, así como en sus páginas oficiales de internet, los montos de participaciones pagados a cada una de las Juntas y Comisarias Municipales.*

**JUNTAS MUNICIPALES**

JUNTA MUNICIPAL	PERIODO	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
DIVISION DEL NORTE	ENERO-DICIEMBRE	403,020.00	3,426,415.00	3,829,435.00
<b>SUBTOTAL DIVISION DEL NORTE</b>		<b>\$403,020.00</b>	<b>\$3,426,415.00</b>	<b>\$3,829,435.00</b>

JUNTA MUNICIPAL	PERIODO	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
CENTENARIO	ENERO-DICIEMBRE	1,503,108.00	2,498,774.00	4,001,882.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA		155,000.00	155,000.00
<b>SUBTOTAL DIVISION DEL NORTE</b>		<b>\$1,503,108.00</b>	<b>\$2,653,774.00</b>	<b>\$4,156,882.00</b>

GOBIERNO DE  
**ESCÁRCEGA**

Honorable Ayuntamiento de Escárcega  
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro  
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO



**COMISARIAS MUNICIPALES Y AGENCIAS MUNICIPALES**

No.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
<b>COMISARIAS MUNICIPALES</b>		<b>\$207,252.00</b>	<b>\$189,915.00</b>	<b>\$397,167.00</b>
1	LUNA	45,624.00	38,605.00	84,229.00
2	LIBERTAD	30,384.00	29,050.00	59,434.00
3	JUSTICIA SOCIAL	27,660.00	27,340.00	55,000.00
4	SILVITUC	48,828.00	40,600.00	89,428.00
5	ALTAMIR DE ZINAPARO	23,052.00	24,445.00	47,497.00
6	CHAN LAGUNA	31,704.00	29,875.00	61,579.00
<b>AGENCIAS MUNICIPALES</b>		<b>\$415,716.00</b>	<b>\$615,809.25</b>	<b>\$1,031,525.25</b>
7	CRUZ BLANCO	34,680.00	31,750.00	66,430.00
8	LA ASUNCION	28,824.00	28,060.00	56,884.00
9	LA VICTORIA	41,484.00	35,995.00	77,479.00
10	SANTA MARTHA	20,700.00	23,189.50	43,889.50
11	ADOLFO LOPEZ MATEOS	16,560.00	20,380.00	36,940.00
12	KM. 36	16,560.00	20,380.00	36,940.00
13	RODOLFO FIERROS	20,664.00	23,174.50	43,838.50
14	BELEN	13,824.00	18,670.00	32,494.00
15	MIGUEL DE LA MADRID	20,952.00	23,354.50	44,306.50
16	NUEVO CAMPECHE	15,240.00	15,540.00	30,780.00
17	LECHUGAL	8,280.00	11,190.00	19,470.00
18	HARO	8,280.00	15,190.00	23,470.00
19	FRANCISCO I MADERO	8,280.00	15,190.00	23,470.00
20	DON SAMUEL	6,876.00	12,851.00	19,727.00
21	GUADALAJARA	12,408.00	18,103.25	30,511.25
22	EL HUIRO	5,796.00	11,664.25	17,460.25
23	EL GALLO	6,876.00	13,169.25	20,045.25
24	BENITO JUAREZ 2	5,796.00	11,346.00	17,142.00
25	LA FLOR	6,876.00	13,169.25	20,045.25
26	LAGUNA GRANDE	6,876.00	12,851.00	19,727.00
27	BENITO JUAREZ 3	6,876.00	12,851.00	19,727.00
28	FLOR DE CHIAPAS	5,796.00	11,346.00	17,142.00
29	LOPEZ PORTILLO	5,796.00	11,346.00	17,142.00

Honorable Ayuntamiento de Escárcega  
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro  
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
GOBIERNO EN  
**MOVIMIENTO**



30	EL JOBAL	17,700.00	21,315.50	39,015.50
31	LAS MARAVILLAS	11,220.00	17,249.50	28,469.50
32	MIGUEL HIDALGO	5,784.00	11,568.50	17,352.50
33	MATAMOROS	5,796.00	11,346.00	17,142.00
34	JUAN ESCUTIA	5,796.00	11,560.50	17,356.50
35	SAN JOSE	8,508.00	15,539.50	24,047.50
36	KM. 74	5,796.00	15,346.00	21,142.00
37	NUEVO PROGRESO 2	9,408.00	15,895.00	25,303.00
38	JUAN DE LA BARRERA	21,408.00	23,728.25	45,136.25
39	LA CHIQUITA	0	14,875.00	14,875.00
40	SANTA ISABEL	0	14,875.00	14,875.00
41	KM 5	0	14,875.00	14,875.00
42	LA ESPERANZA	0	16,875.00	16,875.00
<b>TOTAL PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2021</b>		<b>\$622,968.00</b>	<b>\$805,724.25</b>	<b>\$1,428,692.25</b>

\*\*\* Las cifras contenidas en este informe se presentan de manera acumulativa del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

GOBIERNO DE  
AYUNTAMIENTO  
**ESCÁRCEGA**

L.A.F. Patricia Fabiola Cauich Can  
Tesorero Municipal

Honorable Ayuntamiento de Escárcega  
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro  
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



**MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS**, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 7, 8, 9 inciso I, y 10 incisos I y III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 7 y 8 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 16, 18, 63 y 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de fecha nueve de Marzo del año dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 046

#### DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.

##### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Con fecha 07 de Marzo de 2022, se recibió ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio PLM-PLZ156/311/047/07-03-2022, de fecha 07 de Marzo de 2022, de la Dirección de Planeación y Seguimiento, firmado su Director, por el Ing. José Martínez Díaz, en donde solicita que sea puesto a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo en la próxima Sesión, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**SEGUNDO:** En fecha 09 de Marzo del año 2022, se reunieron los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**TERCERO:** Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo evaluaron la propuesta conforme a los siguientes:

##### CONSIDERANDOS:



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 110, 111 fracción I, 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º 7º y 15 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

II.- Que dicha iniciativa en lo conducente refiere:

"Con el Plan Municipal de Desarrollo, se pretende sistematizar la atención de las necesidades y planteamientos de cada Paliceño, este documento contiene plasmados objetivos específicos, estrategias y acciones, conformado a partir de las demandas de la ciudadanía. Actuando con honestidad, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio; en un marco de corresponsabilidad, este Ayuntamiento ejercerá el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en beneficio de los habitantes y las familias de nuestro municipio"

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Cabildo consideran la procedencia del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Palizada 2021-2024.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Palizada 2021-2024, para quedar en los términos del documento que se anexa al acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios para la publicación del acuerdo aprobado, en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Planeación y Seguimiento y a la Coordinación de Comunicación Social dar la debida difusión al Plan Municipal aprobado.

**CUARTO:** Cúmplase.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**SEGUNDO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento

Calle Manuel Santos Degollado s/n entre las calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 24200

Palizada, Campeche Tel. 9133650823 [sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx](mailto:sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx)

[www.palizada.gob.mx](http://www.palizada.gob.mx)



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



Dado en la Sala de Juntas de la Casa de la Cultura, declarada para esta Sesión como recinto oficial, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día veinticinco de Febrero del año dos mil veintidós.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor; C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Luis Ayala Menéndez, Sexto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Díaz Núñez, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento, quien da fé.

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**

**MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**

Calle Manuel Santos Degollado s/n entre las calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 24200  
Palizada, Campeche Tel. 9133650823 [sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx](mailto:sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx)  
[www.palizada.gob.mx](http://www.palizada.gob.mx)



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2021-2024**

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Marzo 2022

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## CONTENIDO

- Presentación.
- Visión Municipal.
- Misión del Ayuntamiento.
- Principios y Valores.
- Sistema Municipal de Planeación Democrática.
- Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los objetivos del PED 2021-2027, PND 2019-2024 y ODS de la Agenda 2030.
- Diagnóstico Municipal de Palizada.
- Misiones Estratégicas de Política Pública Municipal:
  - 1.- Inclusión y bienestar social;
  - 2.- Desarrollo económico sostenible y sustentable;
  - 3.- Servicios públicos e Infraestructura Básica Municipal;
  - 4.- Protección y seguridad ciudadana; y
  - 5.-Ayuntamiento honesto y transparente.
- Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación del PMD.
- Directorio del H. Ayuntamiento.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## PRESENTACIÓN

Este es el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que guiará el esfuerzo y la tenacidad del pueblo y su gobierno en esta nueva etapa de esperanza y bienestar para nuestro bello y querido Palizada.

Nos hemos inspirado en el sentimiento de cada paliceño, expresado en sus legítimas preocupaciones, sueños y anhelos de superación y de progreso, que fueron captados durante el pasado proceso electoral que culminó el 6 de junio de este año, y que hoy se traduce en esta hoja de ruta.

La competencia política terminó y desde el 1 de octubre asumimos la responsabilidad constitucional de servir a todos por igual, sin distinguir partidos, creencias, género, edades, etnias, etc.

Todos los integrantes que componen el H. Ayuntamiento de Palizada, incluyendo al Cabildo, autoridades auxiliares y servidores públicos, tenemos muy clara la responsabilidad y el compromiso que dimana del mandato popular, que es velar por el bien y la prosperidad de nuestro pueblo.

Vamos a trabajar con todo y para todos, con amor, pasión y convicción, conscientes de que esta es nuestra oportunidad para dejar una huella positiva en cada comunidad, en cada familia y en cada habitante de nuestro querido terruño.

Sé que en esta inmensa labor que tenemos frente a nosotros no estaremos solos. Contamos con el liderazgo de una gran mujer guerrera, nuestra gobernadora **Layda Sansores San Román**, quien nos ha dado su mano amiga para caminar juntas y salir adelante; así como también, de nuestro presidente de México, **Andrés Manuel López Obrador**, hermano y paisano de estas aguas.

La Inclusión y bienestar social; el Desarrollo económico sostenible y sustentable; los Servicios públicos e Infraestructura Básica Municipal; la Protección y seguridad ciudadana; y ser un Ayuntamiento honesto y transparente serán nuestros 5 objetivos centrales de gobierno.

Como alcalde reitero mi firme compromiso de trabajar desde el gobierno municipal de Palizada 2021-2024 con responsabilidad, empatía, vocación, humildad y siempre cuidando la unidad en nuestro bello pueblo mágico.

Hermanas y hermanos paliceños: ¡No les voy a fallar!

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALIZADA**

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



### VISIÓN MUNICIPAL

Somos un Pueblo Mágico donde pueblo y gobierno trabajan de la mano todos los días para asegurar en paz y armonía una mejor convivencia de todas sus niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y familias, sin exclusión de ninguna índole; cuidando su salud, educación, cultura y deporte; y respaldando la producción agrícola, ganadera, pecuaria, pesquera y turística sustentable; con servicios públicos municipales de calidad para todos.

### MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Ser un gobierno municipal comprometido con el bienestar del pueblo Paliceño, que trabaja con responsabilidad, empatía, vocación, humildad y unidad, en coordinación con las autoridades estatales y federales, con una visión global, sostenible y sustentable.



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITTA CAMARA DAMAS



## PRINCIPIOS Y VALORES

Los paliceños constituimos un pueblo mágico, pacífico, alegre y forjado en el trabajo. Nos inspira el amor profundo a nuestra tierra, a nuestros ríos y a nuestra gente, con quienes refrendamos trabajar incansablemente en su beneficio; y por ello, queremos preservar nuestra cultura e identidad como un pueblo comprometido con los Principios y Valores universales de libertad, justicia e igualdad.

Nuestra labor de gobierno pugnaré por la promoción y protección irrestricta de los derechos humanos con equidad de género. Respetarlos y hacerlos respetar es una de las condiciones necesarias para que la sociedad pueda vivir dignamente, en un ambiente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para garantizar el acceso a la justicia, la imparcialidad e inclusión social.

Estamos resueltos a trabajar de la mano con las autoridades estatales y federales para fortalecer la integridad en el servicio público, lo que implica ir más allá de los estándares éticos esperados de honradez y honestidad, sino que además incluye transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y competencia. La corrupción es una antítesis de la integridad.

Por consiguiente, nuestro Gobierno Municipal deberá ser justo, equitativo, transparente, responder a las necesidades de los ciudadanos, y cumplir con las leyes, regulaciones y estándares de calidad.

<b>Responsabilidad:</b> Rechazar la incompetencia Responsabilidad de lo que se hace y cómo se hace Escuchar y ser sensible	<b>Imparcialidad:</b> Evitar conflicto de intereses Buscar la inclusión Perseguir el interés público
<b>Justicia y equidad:</b> Cumplir con la ley Buscar una distribución justa de los bienes públicos No dejar a nadie atrás	<b>Hacer el bien:</b> Emplear la empatía Dar ayuda afirmativa Brindar solución o alivio

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



### SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA				
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024				
VISIÓN PRINCIPIOS			MISIÓN VALORES	
ALINEACIÓN DEL PMD A ODS 2030, PND 2019-2024 y PED 2021-2027				
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA MUNICIPAL	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	AYUNTAMIENTO HONESTO Y TRANSPARENTE
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL				
MISIONES ESTRATÉGICAS				
OBJETIVOS				
ESTRATEGIAS			LÍNEAS DE ACCIÓN	
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INVERSIÓN PÚBLICA		

Nuestro Sistema Municipal de Planeación Democrática es un conjunto articulado de relaciones funcionales, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal establecen entre sí y con la sociedad civil, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, a fin de llevar a cabo acciones orientadas al bienestar y desarrollo integral de Palizada.

Originalmente, el SMPD se integra por todos los miembros del Cabildo, los funcionarios que conforman la Administración Pública Municipal y organizaciones de la sociedad civil, y para su operación, se organizan en un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el que se invita a representantes de los gobiernos Estatal y Federal, a trabajar de forma coordinada para establecer una alianza que enriquezca los programas y proyectos de inversión municipal.

El COPLADEMUN, es un órgano colegiado y mixto, compuesto por una Asamblea Plenaria, Coordinación General y Coordinación de Misiones Estratégicas, que tienen como tarea fundamental:

- a. Formular, instrumentar y evaluar la planeación del desarrollo del municipio;
- b. Buscar la congruencia con los planes y programas de carácter estatal, nacional y mundial;
- c. coordinar la planeación municipal con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; y
- d. Promover y fomentar las acciones del gobierno municipal y la sociedad para alcanzar los objetivos y prioridades trazados.

El PMD 2021-2024 constituye el principal producto del COPLADEMUN.

Gobierno de México Poder Ejecutivo	Gobierno del Estado de Campeche	Gobierno Municipal de Palizada
Administración Pública Federal Centralizada Dependencias	Administración Pública Estatal Dependencias	Administración Pública Municipal Dependencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobernación (SEGOB)</li> <li>Relaciones Exteriores (SRE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> <li>Secretaría de Administración y Finanzas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría del Ayuntamiento</li> <li>Tesorería Municipal</li> </ul>

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)</li> <li>• Secretaría de Marina (SEMAR)</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)</li> <li>• Secretaría de Bienestar (BIENESTAR)</li> <li>• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</li> <li>• Secretaría de Energía (SENER)</li> <li>• Secretaría de Economía (SE)</li> <li>• Secretaría de Educación Pública (SEP)</li> <li>• Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)</li> <li>• Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)</li> <li>• Secretaría de la Función Pública (SFP)</li> <li>• Secretaría de Salud (SALUD)</li> <li>• Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</li> <li>• Secretaría de Turismo (SECTUR)</li> <li>• Secretaría de Cultura (Cultura)</li> <li>• Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF)</li> <li>• Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental</li> <li>• Secretaría de Educación</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Agropecuario</li> <li>• Secretaría de Bienestar</li> <li>• Secretaría de Inclusión</li> <li>• Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía</li> <li>• Secretaría de Turismo</li> <li>• Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana</li> <li>• Secretaría de Protección Civil</li> <li>• Secretaría de la Contraloría</li> <li>• Consejería Jurídica</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Campeche</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Administración e Innovación</li> <li>• Dirección de la Contraloría Municipal</li> <li>• Dirección de Planeación y Evaluación</li> <li>• Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</li> <li>• Dirección de Servicios Públicos Municipales</li> <li>• Dirección de Bienestar e Inclusión Social</li> <li>• Dirección de Desarrollo Económico y Turismo</li> <li>• Dirección de Protección Civil</li> <li>• Dirección de Seguridad Pública</li> </ul> <p><u>Unidades Staff de la Presidencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría Particular</li> <li>• Asesoría y Gestión Institucional</li> <li>• Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales</li> </ul>
<p><b>Entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado</b></p>	<p><b>Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal desconcentrada y descentralizada</b></p>	<p><b>Organismos y Entidades de la Administración Pública Paramunicipal</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP)</li> <li>• Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, antes Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)</li> <li>• Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)</li> <li>• AGROASEMEX S.A.</li> <li>• Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI)</li> <li>• Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C (BANCOMEXT)</li> </ul>	<p><u>Organismos Desconcentrados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Estatal del Transporte (IET)</li> <li>• Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)</li> <li>• Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>• Archivo General del Estado de Campeche</li> <li>• Consejo Estatal de Población (COESPO)</li> <li>• Servicios de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Palizada</li> </ul>

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS)</li> <li>• Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)</li> <li>• Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)</li> <li>• Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)</li> <li>• Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC)</li> <li>• Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)</li> <li>• Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ)</li> <li>• Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC, A.C.)</li> <li>• Colegio de Bachilleres</li> <li>• Colegio de Postgraduados (COLPOS)</li> <li>• Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</li> <li>• Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)</li> <li>• Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM)</li> <li>• Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico (CIDGE)</li> <li>• Comisión Federal de Electricidad (CFE)</li> <li>• Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)</li> <li>• Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)</li> <li>• Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)</li> <li>• Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)</li> <li>• Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)</li> <li>• Comisión Nacional de Protección Social en la Salud (CNPSS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Campeche (CAMECAM)</li> <li>• Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISCAM)</li> <li>• Junta Estatal de Asistencia Privada</li> <li>• Instituto Campechano del Emprendedor (ICEM)</li> <li>• Promotora de Productos y Servicios de Campeche (PROCAMPECHE)</li> <li>• Instituto para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (INDEMIPYME)</li> <li>• Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche (COMERCAM)</li> <li>• Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado de Campeche (CGSPVYT)</li> </ul> <p><u>Organismos Descentralizados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (INDAJUCAM)</li> <li>• Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC)</li> <li>• Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM)</li> <li>• Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM)</li> <li>• Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche (CECYTEC)</li> <li>• Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Campeche (CONALEP)</li> <li>• Instituto Tecnológico Superior de Champotón (ITESCHAM)</li> <li>• Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET)</li> <li>• Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM)</li> </ul>	
--	--	--

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)</li> <li>• Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)</li> <li>• Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)</li> <li>• Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)</li> <li>• Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)</li> <li>• Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONVIM)</li> <li>• Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC)</li> <li>• Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</li> <li>• Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)</li> <li>• Consejo de Menores</li> <li>• Consejo de Promoción Turística de México (CPTM)</li> <li>• Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)</li> <li>• Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)</li> <li>• Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)</li> <li>• Consejo Nacional de Población (CONAPO)</li> <li>• Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)</li> <li>• Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con discapacidad (CONADIS)</li> <li>• Coordinación General @prende.mx (aprendemx)</li> <li>• Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (AV)</li> <li>• Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA)</li> <li>• Crezcamos Juntos</li> <li>• DICONSA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA)</li> <li>• Universidad Tecnológica de Candelaria (UTECAN)</li> <li>• Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado d Campeche (INIFEEC)</li> <li>• Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)</li> <li>• Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche (ITESCAM)</li> <li>• Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén (ITSHOPELCHEN)</li> <li>• Fundación Pablo García (FPG)</li> <li>• Instituto Campechano (IC)</li> <li>• Universidad Tecnológica de Campeche (UTCAM)</li> <li>• Instituto Tecnológico Superior de Escárcega (ITSESCARCEGA)</li> <li>• Universidad Tecnológica de Calakmul (UTCALAKMUL)</li> <li>• Instituto de Lenguas Indígenas</li> <li>• Hospital Dr. Manuel Campos</li> <li>• Hospital Psiquiátrico de Campeche</li> <li>• Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)</li> <li>• Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF Campeche)</li> <li>• Régimen Estatal de Prestación Social en Salud en Campeche (REPSS)</li> <li>• Sistema de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva" (SANNAFARM)</li> <li>• Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (INJUCAM)</li> <li>• Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM)</li> <li>• Instituto de Desarrollo y Formación Social (INDEFOS)</li> <li>• Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)</li> <li>• Agencia de Energía del Estado de Campeche (AEEC)</li> </ul>	
---	---	--

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCAL</li> <li>• El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)</li> <li>• Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)</li> <li>• Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)</li> <li>• Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)</li> <li>• Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)</li> <li>• Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)</li> <li>• Fondo de capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)</li> <li>• Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)</li> <li>• Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)</li> <li>• Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)</li> <li>• Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)</li> <li>• Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI)</li> <li>• Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)</li> <li>• Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)</li> <li>• Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)</li> <li>• Fondo nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos (FIDERH)</li> <li>• Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)</li> <li>• Instituto de Ecología (INECOL)</li> <li>• Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales de Campeche (INEFAAC)</li> <li>• Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable de Campeche (XIMAL)</li> <li>• Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE)</li> <li>• Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche (PROEVENTOS)</li> <li>• Centro de Conciliación Laboral del Estado (CCLE)</li> </ul> <p><u>Fideicomisos Públicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% sobre Nóminas</li> <li>• Fondo Campeche (BANCAMPECHE)</li> <li>• Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM)</li> </ul> <p><u>Empresa de Participación Estatal Mayoritaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Portuaria Integral de Campeche S.A. de C.V. (API)</li> </ul>	
--	--	--

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)</li><li>• Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)</li><li>• Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)</li><li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)</li><li>• Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)</li><li>• Instituto Mexicano de la Radio (IMER)</li><li>• Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)</li><li>• Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</li><li>• Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP)</li><li>• Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)</li><li>• Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)</li><li>• Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)</li><li>• Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)</li><li>• Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)</li><li>• Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)</li><li>• Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)</li><li>• Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)</li><li>• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)</li><li>• Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)</li><li>• Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)</li><li>• Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)</li><li>• Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural)</li></ul>		
---	--	--

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITTA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)</li> <li>• Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA)</li> <li>• Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)</li> <li>• LICONSA</li> <li>• Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)</li> <li>• México Digital</li> <li>• Nacional Financiera (NAFIN)</li> <li>• Petróleos Mexicanos (PEMEX)</li> <li>• Policía Federal (PF)</li> <li>• Procuraduría Agraria (PA)</li> <li>• Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)</li> <li>• Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)</li> <li>• Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)</li> <li>• Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)</li> <li>• Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE)</li> <li>• Programa para Democratizar la Productividad</li> <li>• Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios (PRONAFIM)</li> <li>• ProMéxico</li> <li>• Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos)</li> <li>• Prospera Programa de Inclusión Social (PROSPERA)</li> <li>• Radio Educación (E Radio)</li> <li>• Registro Agrario Nacional (RAN)</li> <li>• Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo)</li> <li>• Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV SHF)</li> <li>• Servicio de Administración Tributaria (SAT)</li> <li>• Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)</li> <li>• Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)</li> </ul>		
---	--	--

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITTA CAMARA DAMAS



<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS)</li><li>• Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)</li><li>• Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)</li><li>• Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</li><li>• Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)</li><li>• Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF)</li><li>• SuperISSSTE</li><li>• Telecomunicaciones de México (Telecomm)</li><li>• Tribunales Agrarios</li><li>• TURISSSTE</li><li>• Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)</li><li>• XEIPN Canal Once</li><li>• ... entre otras.</li></ul>		
--	--	--

Bajo este esquema de amplia coordinación y de intensa gestión interinstitucional, visualizamos un trabajo de equipo del COPLADEMUN de Palizada, periodo 2021-2024, fincado en la colaboración de los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como de la concertación con organizaciones de los sectores social, privado y educativo, a fin de potenciar y detonar nuestros esfuerzos y recursos locales, y alcanzar nuestros objetivos trazados en este PMD.

**El COPLADEMUN de Palizada es presidido por la Presidenta Municipal**, y para su operación se apoya de la siguiente estructura:

**Una coordinación general**, a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación;

**Una coordinación de la Misión: Inclusión y Bienestar Social**, bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar e Inclusión;

**Una coordinación de la Misión: Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;

**Una coordinación de la Misión: Servicios Públicos e Infraestructura Básica**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

**Una coordinación de la Misión: Protección y Seguridad Ciudadana**, a cargo de la Dirección de Protección Civil; y

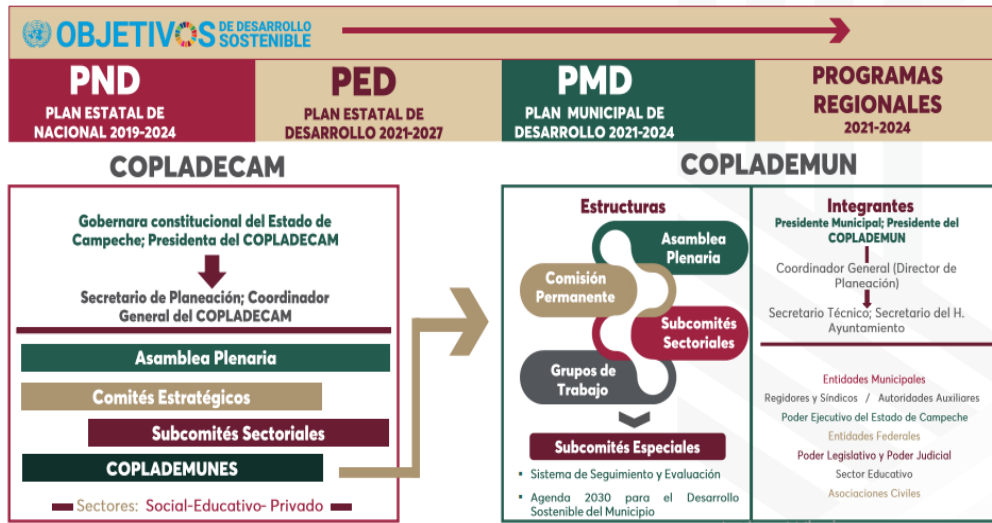
**Una coordinación de la Misión: Ayuntamiento Honesto y Transparente**, a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 A LOS OBJETIVOS DEL PED 2021-2027, PND 2018-2024 Y ODS DE LA AGENDA 2030



Las funciones constitucionales del Ayuntamiento se encuentran establecidas en el Artículo 115 de nuestra Carta Magna. El Ayuntamiento es, por antonomasia, el orden de gobierno más cercano a los ciudadanos, cuya labor permanente de servicio público resulta esencial para garantizar la armonía en la vida social.

Los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Palizada, están alineados con las Misiones Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, del Plan de Nacional 2019- 2024 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece 5 Misiones Estratégicas:

- I. Gobierno honesto y transparente
- II. Paz y seguridad ciudadana
- III. Inclusión, bienestar y justicia social
- IV. Desarrollo económico con visión al futuro

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



V. Un Estado habitable, sostenible y sustentable

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se centra en 3 dimensiones nacionales:

I. Política y Gobierno
II. Política Social
III. Economía

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 del PNUD, son:

• ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
• ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
• ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
• ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
• ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
• ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua, su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
• ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
• ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
• ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
• ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
• ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
• ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



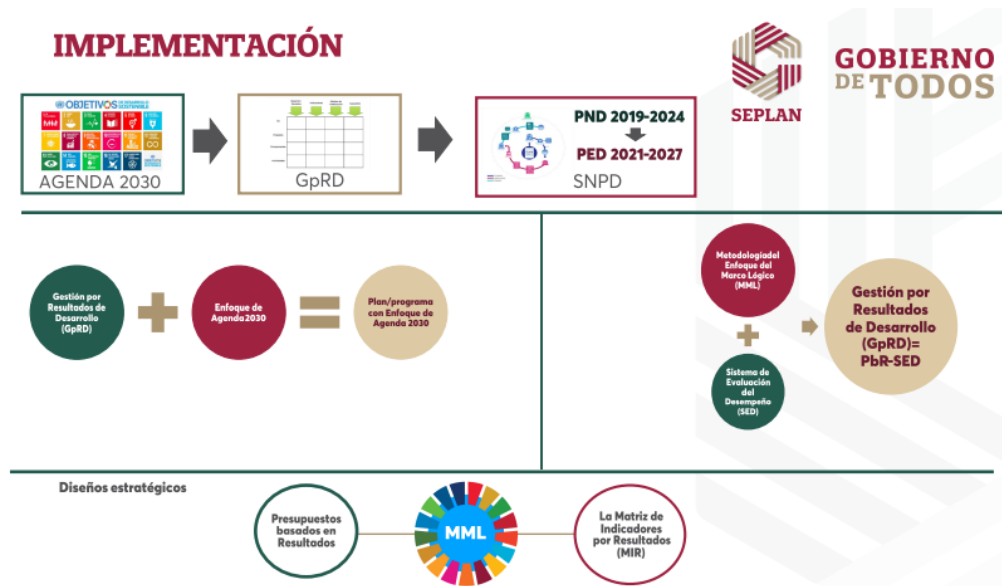
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- ODS 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

ALINEACIÓN DE MISIONES ESTRATÉGICAS			
PMD 2021-2024	PED 2021-2027	PND 2019-2024	AGENDA 2030
AYUNTAMIENTO HONESTO Y TRANSPARENTE	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	POLÍTICA Y GOBIERNO	
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA	POLÍTICA Y GOBIERNO	
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	POLÍTICA SOCIAL	
DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	DESARROLLO ECONÓMICO CON VISIÓN AL FUTURO	ECONOMÍA	
SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA MUNICIPAL	UN ESTADO HABITABLE, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	POLÍTICA SOCIAL ECONOMÍA	

La alineación del PMD 2021-2024 es coherente y congruente con los grandes objetivos del PED, PND y Agenda 2030, y responde a un análisis vertical, horizontal y transversal de las políticas públicas trazadas, teniendo como sustento metodológico la Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD)=PbR-SED, donde cada uno de los **Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción** de las 5 Misiones Estratégicas se desdobra en Programas presupuestarios en forma de **Fin, Propósito, Componentes y Actividades**.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





Para instrumentar de manera organizada, coordinada y eficiente cada una de las 5 Misiones Estratégicas del PMD 2021-2024, se llevó a cabo un proceso cuidadoso de redimensionamiento de la Administración Pública Municipal de Palizada, con énfasis en las responsabilidades conferidas al Ayuntamiento en el Artículo 115 Constitucional, buscando fortalecer las funciones técnicas y operativas inherentes a la prestación de los servicios públicos municipales.

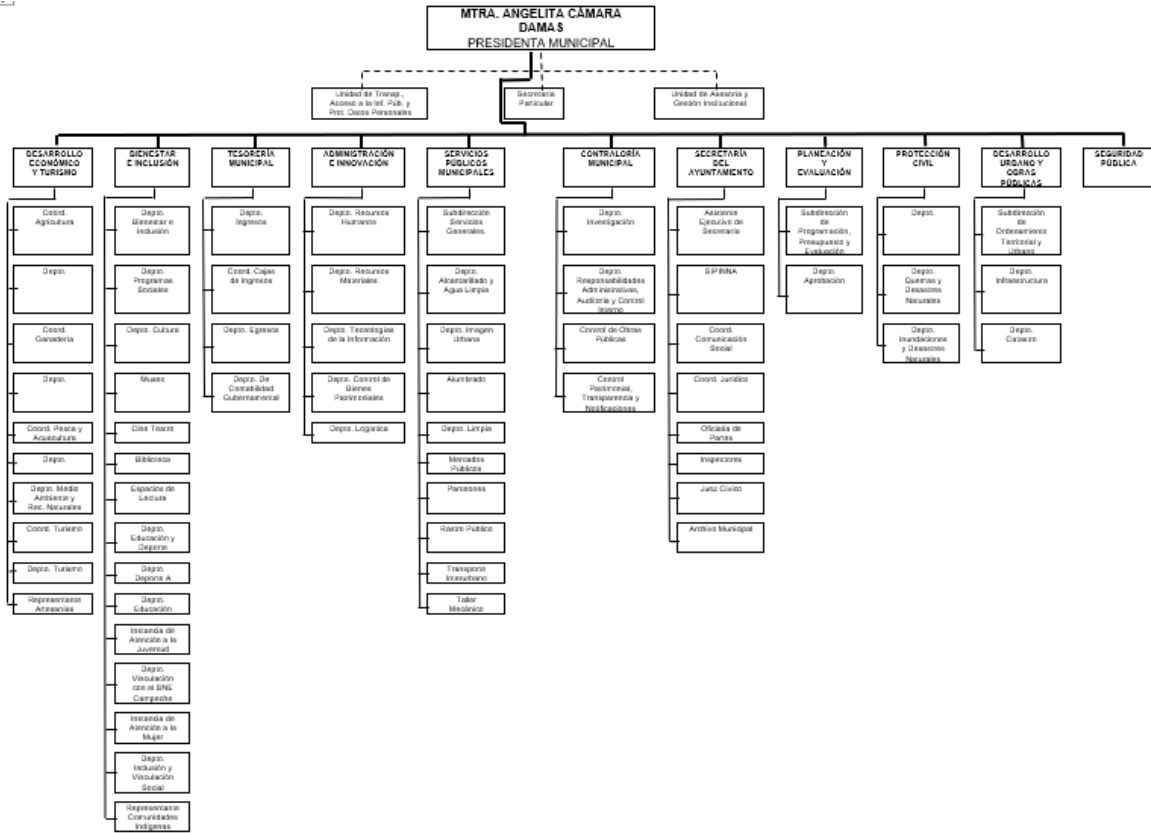
El propósito de esta reingeniería obedece a la necesidad de cumplir con estándares nacionales en materia de diseño organizacional, tomando en cuenta nuestras características demográficas, socioeconómicas, restricciones financieras y medidas de austeridad en el gasto público, a fin de:

- Compactar la Administración Pública Municipal y evitar su dispersión, alineando las Direcciones a las Misiones Estratégicas del PMD 2021-2024.
- Mejorar la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, alentando la coordinación, homologación y unificación de esfuerzos y recursos.
- Dignificar la función del servicio público municipal, a través del reconocimiento al desempeño.
- Mejorar la infraestructura eléctrica, informática y de comunicaciones del Ayuntamiento, para lograr su funcionamiento óptimo y de calidad.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITÁ CAMARA DAMAS



**H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA 2021-2024**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**ORGANIGRAMA**



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CÁMARA DAMAS



## DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE PALIZADA

Palizada es uno de los 13 municipios del Estado de Campeche, ubicado al norte y este con el municipio de Carmen; al sur y oeste con el estado de Tabasco. Se localiza entre los 19 grados latitud norte y los 92 grados de longitud oeste.

Cuenta con una extensión territorial de 2,143.2 km<sup>2</sup>, la cual representa el 3.65% de la superficie territorial del estado.

En lo general, el municipio tiene una superficie plana con pequeñas ondulaciones; en su territorio no se encuentran elevaciones mayores a los 40 metros sobre el nivel del mar, motivo por el cual es altamente inundable.

Es recorrido por el río Palizada y sus brazos, el Río Viejo y el Río Limonar. El Río Palizada es afluente del Río Usumacinta; nace en la Boca de Amatitlán y después de bañar con sus aguas una vasta región del municipio vierte su torrente en Boca Chica, en la Laguna de Términos. Otro río que fue de mucha importancia es el Río Isleño, nace de un brazo del Río San Pedro en el estado de Tabasco y vierte sus aguas también en la Laguna de Términos. El Río Palizada al tomar su curso al este, recibe el nombre de San Pedro, desembocando en el Golfo de México, en la localidad denominada el Campechito.

Todo su territorio tiene un clima húmedo con una temperatura media anual de 27.7 grados centígrados. Presenta una temperatura máxima promedio de 31.5 grados y una mínima de 22 grados centígrados.

La región sur se encuentra cubierta por selva alta perennifolia; la región norte en los linderos con el vecino municipio de Carmen y la Laguna de Términos, por especies de manglar y botoncillo.

Existen sabanas con pastizales y huano. En su selva media abundan el chicozapote, ramón, palo de tinte, caoba, guayacán, ciricote y maculis. En su zona costera coexisten el tule y el mangle. En todas sus regiones, existe una rica fauna silvestre compuesta por Mamíferos, Aves, Reptiles y Peces.

El municipio genera productos agrícolas cíclicos y cultivos perennes; y una muy importante actividad ganadera.



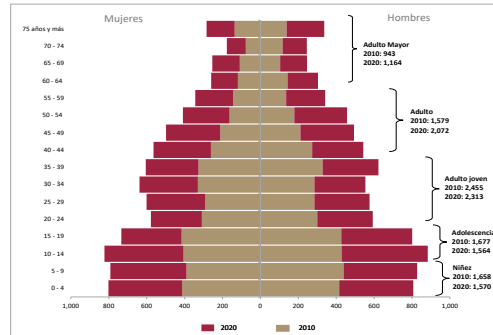
**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**POBLACIÓN**

El municipio de Palizada cuenta con una población de 8,683 habitantes, (50.9% hombres y 49.1% mujeres). En comparación a 2010, su población creció un 3.96%. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (872 habitantes), 5 a 9 años (790 habitantes) y 0 a 4 años (780 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.1% de la población total.



**Estadística de población**

Municipio	Población Total	Crecimiento 2010-2020	Viviendas Habitadas	Superficie Total KM <sup>2</sup>
PALIZADA	8,683	3.96%	2,546	2187.1
ESTADO	928,363	12.80%	260,824	57,485

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Municipio	Relación hombre-mujer	Edad Mediana	Razón de dependencia
Palizada	103.8	30	61.4
Estado	96.9	29	50.7

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

**Población total por localidad**

Municipio	Total	Menos de 2 500 habitantes	De 2 500 a 14 999 habitantes	De 15 000 a 49 999 habitantes	100 000 y más habitantes
Palizada	8,683	5,198	3,485	-	-
Estado	928,363	231,776	172,603	83,123	440,861

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**Fecundidad**

Municipio	Promedio de hijos e hijas nacidos vivos <sup>a/</sup>
Palizada	1.8
Estado	1.3

<sup>a/</sup> Mujeres de 15 a 49 años.

**Mortalidad**

Municipio	Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os) <sup>a/</sup>
Palizada	3.4
Estado	3.0

<sup>a/</sup> Mujeres de 15 a 49 años.

Edad	Promedio de hijos e hijas nacidos vivos
15-19 años	0.17
20-24 años	0.90
25-29 años	1.74
30-34 años	2.16
35-39 años	2.36
40-44 años	2.57
45-49 años	2.76

Edad	Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os) <sup>a/</sup>
15-19 años	7.55
20-24 años	2.48
25-29 años	4.63
30-34 años	1.81
35-39 años	2.29
40-44 años	3.35
45-49 años	4.94

<sup>a/</sup> Mujeres de 15 a 49 años.

**Población en Hogares Indígenas en el estado**

Municipio	Población total	Total de viviendas particulares habitables
Palizada	217	51
Estado	182,867	176,139

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Palizada	Porcentaje
Población de 3 años y más que habla lengua indígena	0.81%
Lenguas indígenas más frecuentes	
Maya	50.0%
Chol	25.0%
Población que se considera afroamericana negra o afrodescendiente	0.70%

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Migración Municipio	Población nacida en otro país	
<b>PALIZADA</b>	<b>24</b>	
Causas	Población de 5 años y más migrante a/	Porcentajes
Buscar trabajo	41	11.8%
Cambio u oferta de trabajo	52	14.9%
Reunirse con la familia	156	44.8%
Se casó o unió	42	12.1%
Estudiar	17	4.9%
Por inseguridad delictiva o violencia	10	2.9%
Por desastres naturales	0	0.0%
Lo deportaron	1	0.3%
Otra causa	20	5.7%
No especificado	9	2.6%
<b>TOTAL</b>	<b>348</b>	

a/ Se refiere a la población que en marzo de 2015 residía en un municipio, entidad federativa o país diferente al de su residencia actual.

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Año	Católica	Protestante/cristiano evangélico	Otras religiones	Sin adscripción religiosa.
2010	6918	1,029	0	343
2020	6757	1,425	0	472

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## INDICADORES Y ESTADÍSTICA BÁSICA PARA EL DIAGNÓSTICO SOCIAL

### INFORMACIÓN GENERAL DE POBREZA Y REZAGO

INDICADOR	PALIZADA	ESTADO
1) Población al 2021, número de personas	10,000	1,017,011
2) Grado de Rezago Social	Bajo	Alto
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	7
Urbanas	2	310
4) Pobreza Multidimensional		

Vulnerable por carencias	2,651 (29.2%)	No pobre y no vulnerable	689 (7.6%)
Pobreza moderada	4,114 (45.3%)	Vulnerable por ingresos	263 (2.9%)
Pobreza extrema	1,374 (15.1%)		

Fuente:

- Proyección de población al 2021, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación.

### INDICADORES DE CARENCIAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA

CARENCIA	PERSONAS	CARENCIA	PERSONAS
Rezago educativo	2,017	Calidad y espacios en la vivienda	1,944
Acceso a los servicios de salud	401	Servicios básicos en la vivienda	4,923
Acceso a la seguridad social	7,208	Acceso a la alimentación	2,563

Fuente: Información municipal, Medición de la Pobreza 2015, CONEVAL.

### RETOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA

INDICADOR	POBLACIÓN (miles)	%	VIVIENDAS	%
Calidad y espacios en la vivienda*	1.9	21.4		
En viviendas con pisos de tierra**	0.3	3.3	93	3.8
En viviendas con techos de material endeble**	0.0	0.0	9	0.4
En viviendas con muros de material endeble**	0.4	4.4	103	4.2
En viviendas con hacinamiento**	1.6	17.8	316	12.8

### NECESIDADES CONJUNTAS NO SATISFECHAS EN CALIDAD Y ESPACIOS, VIVIENDAS Y PORCENTAJE

PISOS Y MUROS**		PISOS Y TECHOS**		PISOS Y HACINAMIENTO**	
22	0.9%	2	0.1%	37	1.5%
MUROS Y TECHOS**		MUROS Y HACINAMIENTO**		TECHOS Y HACINAMIENTO**	
4	0.2%	34	1.4%	3	0.1%

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Fuente:

\*Medición de la Pobreza 2015, CONEVAL.

\*\* Estimaciones con base en la metodología de medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

INDICADOR	POBLACIÓN (miles)	%	VIVIENDAS	%
Servicios básicos en la vivienda*	4.9	54.1		
En viviendas sin acceso al agua**	2.1	23.3	534	21.7
En viviendas sin drenaje**	0.3	3.3	78	3.2
En viviendas sin electricidad**	0.2	2.2	55	2.2
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar**	4.6	51.1	1,181	48.0

#### NECESIDADES CONJUNTAS NO SATISFECHAS EN CALIDAD Y ESPACIOS, VIEIENDAS Y PORCENTAJE

AGUA Y DRENAJE**	AGUA Y ELECTRICIDAD**	AGUA Y COMBUSTIBLE**
49 2.0%	40 1.6%	447 18.2%
DRENAJE Y ELECTRICIDAD**	DRENAJE Y COMBUSTIBLE**	ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE**
23 0.9%	50 2.0%	34 1.4%

Fuente:

\*Medición de la Pobreza 2015, CONEVAL.

\*\* Estimaciones con base en la metodología de medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

#### RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DESTINADOS EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, EN SU COMPONENTE FISDMF

INDICADOR (cifra en millones de pesos)	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	15.95	18.83	34.78
Recursos ejercidos**	15.95	7.7	23.65
Brecha (B/A)	100.0%	40.9%	68.0%

Fuente:

Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR).

\*La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (PAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MDS), instrumento digital de la DGDR y contempla el financiamiento de BANOBRAS.

\*\*La información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre de 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



### SERVICIOS Y CONECTIVIDAD EN LA VIVIENDA

Porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios.

#### Acceso a tecnologías:



24.4%

15.4%

79.1%

#### Entretenimiento:



68.4%

3.56%

1.74%

#### Disponibilidad de bienes:



19%

73%

78.5%

#### Disponibilidad de transporte:



18.3%

18.5%

44.8%

#### Equipamiento:



0.5%

0.19%

15.7%

Fuentes: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado).

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA EDUCATIVA**

Básica Ciclo 2020-2021	Escuelas	Alumnos	Docentes
<b>Total</b>	65	2,044	120
<b>Preescolar</b>	24	417	28
<b>Primaria</b>	30	1,094	62
<b>Secundaria</b>	11	533	30

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

Básica Ciclo 2020-2021	Escuelas	Alumnos	Alumnos Hombres	Alumnos Mujeres	Docentes	Docentes Hombres	Docentes Mujeres
<b>Total</b>	65	2,044	1,047	997	120	54	66
<b>Preescolar</b>	24	417	217	200	28	1	27
<b>Primaria</b>	30	1,094	546	548	62	35	27
<b>Secundaria</b>	11	533	284	249	30	18	12

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

Media superior	Escuelas 2	Alumnos	Alumnos Hombres	Alumnos Mujeres	Docentes 1	Docentes Hombres	Docentes Mujeres
<b>Total 2016-2017</b>	2	355	184	171	50	31	19
<b>Total 2018-2019</b>	2	406	220	186	46	27	19
<b>Total 2020-2021</b>	2	390	212	178	30	23	7

1. Conjunto de individuos adscritos a un centro de trabajo, de acuerdo a la función que realizan en el mismo. A cada uno se le considera tantas veces como en centros de trabajo esté adscrito.

2. El total de escuelas no corresponde a la suma de los servicios, debido a que en cada una de ellas se pueden atender más de un servicio.

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS CULTURALES**

SITIOS CULTURALES
Casa de cultura
Teatro morón
Concha acústica

FECHAS IMPORTANTES
Fundación de Palizada, 18 Mayo
Título de Pueblo Mágico, 24 febrero

FESTIVIDADES TRADICIONALES/CULTURALES
Carnaval
Feria de Agosto
Feria del Señor de Tila
Festividades decembrinas
Festival de Teatro

Fuente: Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Gobierno de

**COBERTURAS DE SALUD**

Sexo	Población total	CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD PALIZADA.										
		Afiliada									No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Sedena o Semar	INSABI	IMSS BIENESTAR	Institución privada	Otra institución		
total	8,683	7,440	1,114	282	33	32	5,934	20	38	48	1,231	12
Hombres	4,423	3,729	579	134	16	23	2,948	11	18	29	688	6
Mujeres	4,260	3,711	535	148	17	9	2,986	9	20	19	543	6

En Palizada, alrededor del 85% de la población se encuentra afiliada en alguna de las instituciones del sistema de salud, mientras que el 15% no está afiliada.

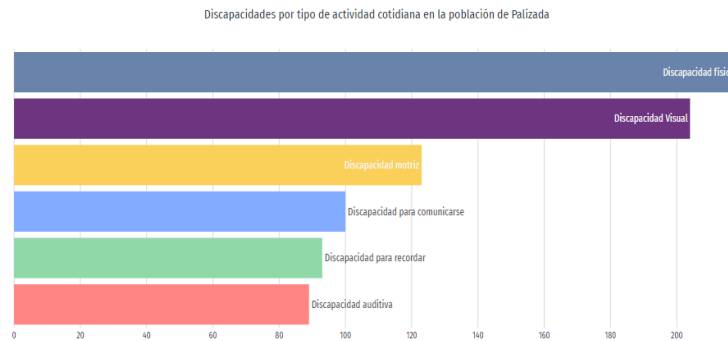
**DIFICULTADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS**

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Palizada fueron discapacidad física (218 personas), discapacidad visual (204 personas) y discapacidad motriz (123 personas). Una persona puede tener más de una discapacidad y aparecer contabilizada en más de una categoría.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS

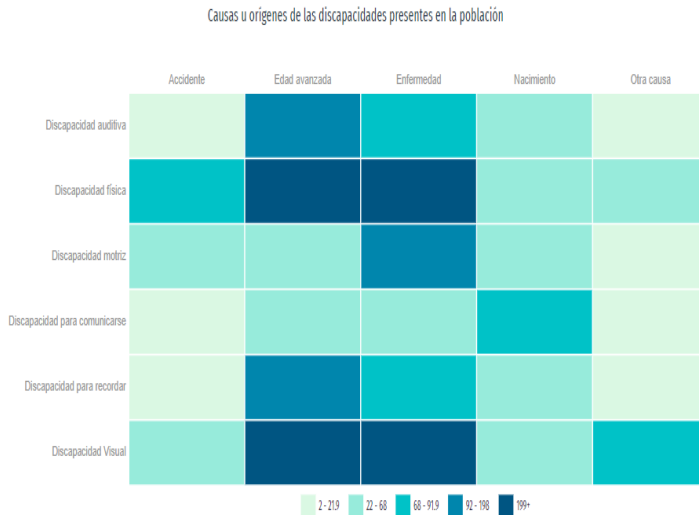




INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.

**CAUSAS U ORIGENES DE LAS DISCAPACIDADES**

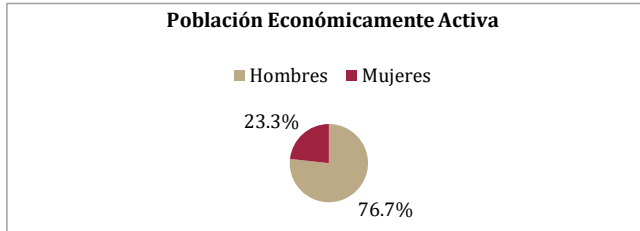
La gráfica de matriz muestra la distribución de la población con discapacidad según el tipo de discapacidad y las causas u orígenes de las mismas. Una persona puede tener más de una discapacidad y aparecer contabilizada en más de una categoría.



Fuente: INEGI. Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado).



### ESTADÍSTICA BÁSICA PARA EL DIAGNÓSTICO ECONÓMICO



Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Ampliado del INEGI, los sectores económicos que concentraron más personas ocupadas en Palizada fueron Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, con 1,309 personas, y Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros, con 1,148 personas, de un total de 3,125 personas ocupadas de todo el municipio.

gobierno y otros, con 1,148 personas, de un total de 3,125 personas ocupadas de todo el municipio.

#### POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO

PEA	Total	Hombres	Mujeres
Población económicamente activa	3,919	2,674	1,245
Ocupada	3,125	2,398	727
Desocupada	30	23	7

Sexo	Población ocupada	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua	Construcción	Comercio	Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros	No especificado
Hombre	2,398	1,263	199	127	150	627	32
Mujer	727	46	51	-	93	521	16
<b>Total</b>	<b>3,125</b>	<b>1,309</b>	<b>250</b>	<b>127</b>	<b>243</b>	<b>1,148</b>	<b>48</b>
<b>% del Municipio</b>		<b>41.89</b>	<b>8.00</b>	<b>4.06</b>	<b>7.78</b>	<b>36.74</b>	<b>1.54</b>

#### UNIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, 2021, DENUE, INEGI.

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	41
Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por conductos al consumidor final.	4
Industria manufacturera	51
Comercio al por mayor	12
Comercio al por menor	128
Transportes, correos y almacenamiento	3
Información en medios masivos	5

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Servicios financieros y de seguros	3
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles / servicios profesionales, científicos y técnicos	3
Servicios de apoyo a los negocios y manejo a los residuos y servicios de remediación	3
Servicios educativos	9
Servicios de salud y de asistencia social	17
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	4
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	59
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	52
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	34
<b>Total de unidades económicas</b>	<b>428</b>

POBLACIÓN OCUPADA POR TIPO DE OCUPACIÓN	
DIVISIÓN OCUPACIONAL	POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS OCUPADA
Funcionarios, directores y jefes	65
Profesionistas y técnicos	316
Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	198
Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	171
Trabajadores en servicios personales y vigilancia	235
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesca y caza	858
Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios	263
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte	87
Trabajadores en actividades elementales y de apoyo	897
No especificado	35

Fuente: INFOCAM con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### AGRICULTURA

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, 2020				
Cultivo	Superficie (hectáreas)	Volumen (toneladas)	Precio \$	Valor (pesos)
	Siembra			

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



<b>Sorgo grano</b>	50	1000	\$ 6,000.00	\$ 6,000,000.00
<b>Arroz</b>	200	8000	\$ 7,000.00	\$ 56,000,000.00
<b>Maiz grano</b>	70	210	\$ 5,610.00	\$ 1,1178,100.00
<b>Maiz forrajero en verde</b>	30	600	\$ 2,000.00	\$ 1,200,000.00

Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada.

PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA, 2020			
Cultivo	Superficie (hectáreas)	Volumen (toneladas)	Valor (pesos)
	Sembrada		
<b>Mango</b>	20	100	\$ 800,000.00

Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada.

PRODUCCIÓN DE LECHE, 2020			
Producto	Volumen de Litros mensuales	Precio unitario	Valor (Miles de pesos)
<b>Bovino</b>			
Leche	96,000	\$ 6.00	\$ 576,000.00

Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada/Planta LICONSA Palizada/Asociaciones Ganaderas locales.



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## PESCA Y ACUACULTURA

ESPECIES ACUÍCOLAS EN EL RIO PALIZADA Y SUS LAGUNAS INTERNAS, 2021					
No.	Clase	Familia	Nombre común	Nombre científico	Origen
01	Actinopterygii	Lepisosteidae	Pejelagarto o catán	<i>Atractosteus tropicus</i>	Nativa
02	Actinopterygii	Centropomidae	Robalo blanco	<i>Centropomus undecimalis</i>	Nativa
03	Actinopterygii	Megalopidae	Sábalo	<i>Megalops atlanticus</i>	Nativa
04	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra Castarrica	<i>Mayaheros urophthalmus</i>	Nativa
05	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra paleta o colorada	<i>Vieja melanura</i>	Nativa
06	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra pinta	<i>Parachromis managuensis</i>	Nativa
07	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra Tenhuayaca	<i>Petenia splendida</i>	Nativa
08	Actinopterygii	Loricariidae	Pez diablo	<i>Pterygoplichthys pardalis</i>	Introducida (Sudamérica)
09	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra Zacatera	<i>Cincelichthys pearsei</i>	Nativa
10	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra diente de perro o mojarra hondureña	<i>Cichlasoma octofasciatum</i>	Nativa
11	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra tilapia	<i>Oreochromis niloticus</i>	Introducida (África)
12	Actinopterygii	Cyprinidae	Carpa común	<i>Cyprinus carpio</i>	Introducida (Asia)
13	Actinopterygii	Eliotridae	Guabina	<i>Gobiomorus dormitor</i>	Nativa
14	Actinopterygii	Ariidae	Bagre banderas	<i>Bagre marinus</i>	Nativa
15	Actinopterygii	Ariidae	Curuco	<i>Ariopsis felis</i>	Nativa
16	Actinopterygii	Cyprinidae	Carpa herbívora o bobo escama	<i>Ctenopharyngodon idella</i>	Introducida (Asia)
17	Malacostraca	Palaemonidae	Pigua	<i>Macrobrachium carcinus</i>	Nativa
18	Actinopterygii	Clupeidae	Arenga	<i>Dorosoma anale</i>	Nativa
19	Actinopterygii	Ictaluridae	Bobo liso	<i>Ictalurus meridionalis</i>	Nativa
20	Actinopterygii	Ariidae	Cabeza de fierro	<i>Potamarius nelsoni</i>	Nativa
21	Actinopterygii	Centropomidae	Robalo prieto	<i>Centropomus poeyi</i>	Nativa
22	Actinopterygii	Heptapteridae	Juil	<i>Rhamdia guatemalensis</i>	Nativo
23	Actinopterygii	Cichlidae	Mojarra boca de fuego	<i>Thorichthys meeki</i>	Nativa
24	Malacostraca	Portunidae	Jaiba pequeña azul	<i>Callinectes similis</i>	Nativa
25	Actinopterygii	Eliotridae	Topen o topota	<i>Dormitator maculatus</i>	Nativa

Fuente: CONANP (Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos).

No.	Captura semanal	Captura mensual	Captura anual 2020	Captación económica por actividad
01	2.38 toneladas	16.66 toneladas	200 toneladas	5,544,480.00

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



No.	Especies capturadas	Tonelada por especie semanal	Costo unitario por especie	Costo total por especie Semanal	Costo total por especie Mensual	Costo total por especie anual
01	Mojarra tilapia	1.4	30.00	42,000.00	168,000.00	2,016,000.00
02	Robalo	0.420	90.00	37,800.00	151,700.000	1,814,400.00
03	Mojarra pinta	0.300	10.00	3,000.00	12,000.00	144,000.00
04	Mojarra Castarrica	0.300	20.00	6,000.00	24,000.00	288,000.00
05	Mojarra Tenhuayaca	0.100	20.00	2,000.00	8,000.00	96,000.00
06	Mojarra colorada	0.200	20.00	4,000.00	16,000.00	192,000.00
07	Pigua	0.200	80.00	16,000.00	64,000.00	768,000.00
08	Bobo liso	0.200	15.00	3,000.00	12,000.00	144,000.00
09	Chopa	0.190	5.00	950.00	3,800.00	45,600.00
09	Bobo escama	0.190	4.00	760	3,040.00	36,480.00
					<b>Gran total</b>	<b>\$ 5,544,480.00</b>

Fuente: CONAPESCA y CONANP.

La pesquería ribereña en el municipio de Palizada, es la segunda actividad más importante después de la actividad ganadera, la cual la practican pobladores pertenecientes a cooperativas pesqueras, permisionarios y pescadores libres sin permiso de pesca autorizados por la dependencia correspondiente.



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



COOPERATIVAS/PERMISIONARIOS	NÚMERO DE PESCADORES
C.P.A.B. Y S. PESCADORES DE SAN EDUARDO S.C. DE R.L. DE C.V	17
DOMINGO CRUZ LOPEZ	12
LA PALICEÑA, S.C. DE R.L	13
MANUEL ANTONIO BALAN ACOSTA	33
NILEPTA MANDUJANO CAAMAÑO	13
PABLO DIAZ REYES	4
POLO ESQUIVEL CORREA	8
RAMON DONATO GOMEZ PERALTA	4
S. DE P.B. Y S. EL CUERVO, S.C. DE C.V	18
S.C.B. Y S. SAFIRO DEL MAR S.C DE R.L. DE C.V.	4
<b>Total de Pescadores</b>	<b>126</b>

Nota: Existe un aproximado de 170 pescadores ribereños informales.  
Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE APOYO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
SERVICIOS	TOTAL
Bares	3
Cafeterías	5
Restaurantes	2
Cocinas económicas	1
Fondas y loncherías	17
Hoteles	7
Hostales	1
Casas de hospedaje	3
Paseos en lancha (cooperativas)	6
Habitaciones	96
Camas	179
Cooperativas de transporte	2
Muelles de Atraque	1
Cantinas	5

Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada.

PRINCIPALES SITIOS DE INTERÉS EN EL "PUEBLO MÁGICO"	
NOMBRE	UBICACIÓN Y DISTANCIA DE LA CAPITAL DEL ESTADO
Iglesia San Joaquín	Calle Ignacio Ramírez S/N. Centro Histórico (359 Kms)
Mercado Público	Av. Miguel Hidalgo S/N Y Prol. Ignacio Zaragoza (359 Kms)
Parque Juárez	Calle Ignacio Ramírez S/N. Centro Histórico (359 Kms)
Museo de la Ciudad	Av. Miguel Hidalgo No. 32. Centro

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



	Histórico (359 Kms)
Parque y Estatua de la Libertad	Av. Miguel Hidalgo S/N. Centro Histórico (359 Kms)
Cine Teatro Morón	Centro Histórico, a un Costado del Parque Juárez (359 Kms)
Monumento a la Madre	Av. Miguel Hidalgo S/N. Frente Al Museo de la Ciudad (358 Kms)
Muelle Turístico	Av. Miguel Hidalgo S/N. Centro Histórico (359 Kms)
Parador Fotográfico	Av. Miguel Hidalgo S/N. Frente Al Nvo. Palacio Municipal (358 Kms)
Concha Acústica y Portales	Centro Histórico (359 Kms)
Casa del Artesano	Portales del Centro Histórico, Palizada (359 Kms)
Paseo del Río Viejo	Calle Alonso Abreu. Centro Histórico (360 Kms)
El Cuyo (Vestigio Maya)	Carr. A Santa Isabel, Palizada (361 Kms)
U.M.A. de Lagartos y Quelonios	Carr. A Santa Isabel Km 12, Palizada (374 Kms)
Malecón	Av. Miguel Hidalgo, Centro Histórico, Palizada (358 Kms)
Parque Hidalgo	Calle Heredia S/N entre Prol. Ignacio Zaragoza, Centro Histórico (359 Kms)

Fuente: Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Palizada.

**Afluencia turística del municipio de Palizada  
2009-2020**

Año	Nacional	Extranjero	Total
2009	13,799	-	13,799
2010	14,432	-	14,432
2011	24,969	89	25,058
2012	28,504	97	28,601
2013	28,790	176	28,966
2014	28,939	255	29,194
2015	11,235	211	11,446
2016	12,621	219	12,840
2017	14,577	767	15,344
2018	15,334	812	16,146
2019	15,572	958	16,530
2020	4,913	1,024	5,937

AÑO	Ocupación Hotelera
2009	39.4
2010	36.0
2011	41.0
2012	48.4
2013	47.2
2014	52.1
2015	16.7
2016	25.7
2017	27.7
2018	28.2
2019	31.7
2020	13.9

FUENTE: Elaboración propia con información de los Anexos Estadísticos del Informe del Gobierno del Estado de Campeche.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**ESTADÍSTICA BÁSICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA  
INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**MÓDULO DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

No. de ID	Marca	Modelo /Tipo	No. de Serie	Especificaciones	Situación (Marcar con una X)			
					Propiedad	Arrendamiento	Comodato	Otro (Señalar)
MPC-07	KODIAK	2004	3GBM7H1C34M102839	Pipa	x			Fuera de servicio
MPC-30	DODGE 600	1993	PM144885	Volteo 008	X			Fuera de servicio
MPC-36	CATERPILLAR M.416 C	1997	4ZN08761	Retro Cab.	X			En uso
MPC-37	CATERPILLAR M.3306	1999	4ER00531	M. Nivelador	X			Fuera de servicio
MPC-38	CATERPILLAR M CS533	1999	2WN00340	Vibro compactador.	X			En uso
MPC-63	FOTON	2008	LVBVBBED78E001879	Petrolizadora	X			En uso

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno de Palizada.

**INFRAESTRUCTURA VIAL**

TIPO DE CAMINO	LONGITUD (Kilómetros)	% EN LO ESTATAL
Federal	57.9	4.17%
Estatad	12	1.10%
Camino rural	81.52	3.96%
Zona de producción	13.24	0.85%
<b>TOTAL</b>	<b>164.66</b>	<b>2.70%</b>

**SERVICIO CONTINUO DE TRANSPORTE INTERURBANO A LAS PRINCIPALES COMUNIDADES**

UNIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE	RUTAS	DIA Y HORARIOS		TOTAL DE COMUNIDADES BENEFICIADAS
AUTOBUS BLANCO MPC-01	Palizada a Ribera Gómez	Lunes a viernes	Sábado y domingo	12
	5	De 5:30 a.m. A 5:00 p.m.	De 7:00 a.m. a 14:20 p.m.	
AUTOBUS BLANCO MPC-	Palizada a Jonuta	Lunes a domingo		5

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



02	5	De 5:00 a.m. a 17:00 p.m	
<b>TOTAL</b>			17

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

PARQUES Y JARDINES		
No.	PARQUES	UBICACIÓN
1	Benito Juárez García	Centro
2	Miguel Hidalgo	Centro
3	Revolución	C. Alonso Abreu
4	Inclusivo	Av. Hidalgo
5	Parque de Letras	Av. Hidalgo
6	Vicente Guerrero	Modulo Habitacional
7	Isla San Isidro	C. Guillermo Prieto
8	Recreativo "El Cuyo"	KM.1.5 Cuyo
9	Santa Isabel	Santa Isabel
10	Juncal	Juncal

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

RECOLECCIÓN DE BASURA DE LAS CALLES				
PERSONAL QUE LIMPIA LAS CALLES	ACTIVIDADES REALIZADAS AL MES	DIAS	TOTAL DE ATENCIONES	PROMEDIO DE BASURA RECOGIDA POR MES
50 barrenderos	18,435mts. de calle	Lunes a domingos	24 calles con sus respectivos callejones	270,000 kg
11 macheteros	5,325 ml.	Lunes a viernes	9 áreas	
3 desbrozadores	11, 600 ml.	Lunes a viernes	9 áreas	
2 jardineros	130 arboles	Lunes a viernes	5 áreas	

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS					
UNIDADES DE SERVICIO	DIA	RUTAS		TOTAL DE CALLES RECORRIDAS	TONELADAS RECOLECTADAS AL MES
		MAÑANA	TARDE		
		De 7:00 a.m. a 13:30 p.m.	De 15:30 a 16:00 p.m.		
RECOLECTOR MPC-16	Lunes	27 calles recorridas	10 calles del centro	37 calles	33 toneladas
	Miércoles	22 calles recorridas		32 calles	
	Viernes	24 calles recorridas		34 calles	

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



RECOLECTOR FOTON MPC-67	Lunes	De 7:00 a.m. a 13:30 p.m.	Calles recorridas
			25 calles
	Miércoles		23 calles
	Viernes		29 calles

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

SERVICIO DE AGUA				
COMUNIDADES BENEFICIADAS	TOTAL DE TOMAS	POBLACIÓN CON AGUA	COMUNIDADES SIN ACCESO A AGUA POTABLE	POBLACIÓN SIN AGUA
22	2,175	7,045	10	1,638

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

CENSO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO				
NUMERO DE COMUNIDADES CON LUMINARIAS	POBLACIÓN CON LUMINARIAS	NUMERO DE COMUNIDADES SIN LUMINARIAS	POBLACIÓN SIN LUMINARIAS	LUMINARIAS EXISTENTES
22	7,045	10	1,638	1,492

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

PANTEONES MUNICIPALES				
NOMBRE DEL CEMENTERIO	UBICACIÓN	BOBEDAS	GUARDA RESTOS	POBLACION
PANTEON MUNICIPAL	Calle Carlos Cano Cruz	1, 835	879	2,539
PANTEON SANTA ISABEL	Santa Isabel	21	0	512
PANTEON JUNCAL	Juncal	15	0	593

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

MERCADO PÚBLICO EDUARDO LAVALLE URBINA		
NÚMEROS DE LOCALES	LOCATARIOS	UBICACIÓN
32	32	Interior y exterior mercado
4	4	Atrás de la concha acústica

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

RASTRO PÚBLICO MUNICIPAL	
Numero de Rastro	Reses Sacrificadas Mensualmente
1	45

Fuente: Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



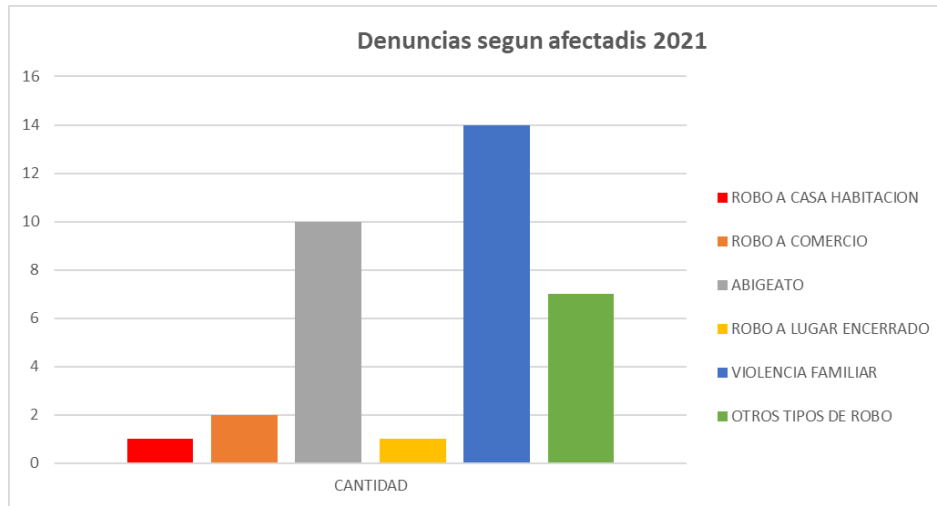
**ESTADÍSTICA BÁSICA PARA EL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SEGURIDAD PÚBLICA**

DENUNCIAS SEGÚN AFECTADOS 2020	
Robo a casa habitación	4
Robo a comercio	1
Abigeato	13
Robo a lugar cerrado	4
Robo simple en general	5
Violencia familiar	16
Otro tipo de robo	10
Allanamiento de morada	3
Daños en propiedad ajena	23
Lesiones	8
Amenazas	6
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

DENUNCIAS SEGÚN AFECTADOS 2021	
Robo a casa habitación	1
Robo a comercio	2
Abigeato	10
Robo a lugar encerrado	1
Violencia familiar	14
Otros tipos de robo	7
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

Fuente: Dirección de Seguridad Pública del Gobierno de Palizada.



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITTA CAMARA DAMAS



**PROTECCIÓN CIVIL**

No. ALBERGUES	UBICACIÓN DE REFUGIOS EN EL MUNICIPIO
1	Institución CECYTEC
2	Escuela Primaria "GREGORIO TORRES QUINTERO"
3	Telesecundaria de Las Bodegas
4	Escuela Primaria "VICENTE GERRERO"
5	Escuela Primaria "EMILIANO ZAPATA"
6	Comisariado Ejidal de SANTA ISABEL
7	Escuela Primaria "BENITO JUÁREZ"
8	Institución Escuela Telesecundaria # 70
9	Juncal Centro de Bachilleres COBACH

Fuente: Dirección de Protección Civil del Gobierno de Palizada.

HERRAMIENTAS y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL	CANTIDAD
Motosierra 650 de 48 dientes	1
Motosierra 250 de 16 dientes	1
Parihuela fumigadora	1
Escalera de aluminio tipo tijera de 7.30mts	1
Motosierra 650	1
Motobomba autocebante 2"	1
Motobomba autocebante de 4"	1
Bomba aspersora	1
Escalera de extencion 28 peldaños	1
Motosierra de 20"	1
Camioneta Ford-150	1
Pipa cisterna con capacidad de 10,000 litros	1
Ambulancia	1

Fuente: Dirección de Protección Civil del Gobierno de Palizada.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITÁ CAMARA DAMAS



## ESTADÍSTICA BÁSICA PARA EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

### EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

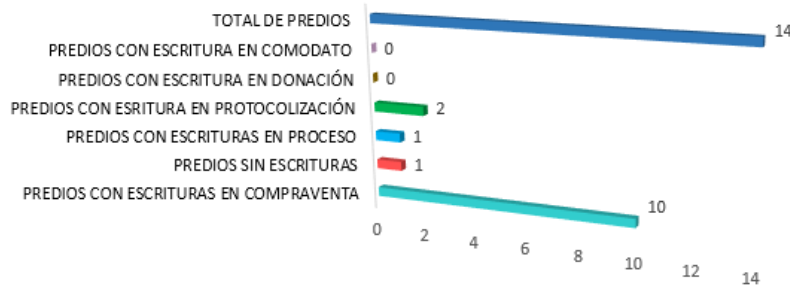
	EADAES				SEXO		NIVEL DE ESTUDIOS					STATUS	
	20-40	41-60	61-86	87-100	HOMBRE	MUJER	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	LICENCIATURA	ACTIVOS	INACTIVOS
CONFIANZA	297	265	96		401	257	55	131	185	202	85	658	
SINDICALIZADO	23	108	15		73	73	18	30	31	35	32	146	
JUBILADOS Y PENSIONADOS	1	7	35	5	28	20	18	10	13	5	2		48

Fuente: Dirección de Administración del Ayuntamiento de Palizada.

### BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

Especificación	PREDIOS RECIBIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021						
	PREDIOS CON ESCRITURA EN COMPRAVENTA	PREDIOS SIN ESCRITURAS	PREDIOS CON ESCRITURA EN PROCESO	PREDIOS CON ESCRITURA EN PROTOCOLIZACIÓN	PREDIOS CON ESCRITURA EN DONACIÓN	PREDIOS CON ESCRITURA EN COMODATO	TOTAL DE PREDIOS
Bienes Inmuebles	10	1	1	2	0	0	14

### PREDIOS RECIBIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021



**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITÁ GAMARA DAMAS



INVENTARIO DE BIENES MUEBLES INFORMATICOS AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, 2021	
BIENES	UNIDADES
Computadoras de escritorio	47
Laptop	24
Notebook	4
Cañón proyector	1
Impresoras	13
Impresora multifuncional	5
Impresora laser	3
Impresora de matriz de punto	1
Impresora ecotank	4
Vídeo proyector	1
Circuito cerrado de seguridad	1
Cámara digital	2
Scanner	2
Celular	1
Pantalla eléctrica	2
Nube personal multiplataforma inalámbrica	1
Regulador de voltaje	1
Regulador de energía	2
R-upr (reguladores de energía)	8
Pantalla para proyector	1
Copiadora	1
Sistema de micrófonos	1

Fuente: Dirección de Administración e Innovación del Gobierno de Palizada.

FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA			
CONCEPTO	2019	2020	2021
Ingresos	\$ 144,351,175.00	\$ 156,499,592.00	\$ 148,312,895.00
Egresos	\$ 144,351,175.00	\$ 156,499,592.00	\$ 148,312,895.00

Fuente: Tesorería Municipal de Palizada.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL				
2019				
FONDO	TOTAL DE INVERSION ANUAL	NUMERO DE ACCIONES	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
<b>FISM</b>	\$ 15,941,592.46	17	92.35%	100%
<b>FOPET</b>	\$ 3,925,215.18	5	100%	100%
<b>FORTAMUN</b>	\$ 6,288,753.65	4	100%	100%
<b>FISE</b>	\$ 1,760,000.00	1	100%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,915,561.29</b>	<b>27</b>	<b>98.09%</b>	<b>100%</b>
2020				

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITTA CAMARA DAMAS



FONDO	TOTAL DE INVERSION ANUAL	NUMERO DE ACCIONES	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
<b>FISM</b>	\$ 16,472,857.41	16	100%	100%
<b>FISE</b>	\$ 3,397,179.37	3	100%	100%
<b>FOPET</b>	\$ 743,480.69	3	100%	100%
<b>FAFEF</b>	\$ 1,498,200.00	1	100%	100%
<b>FORTAMUN</b>	\$ 6,522,754.00	7	100%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,634,471.47</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
2021				
FONDO	TOTAL DE INVERSION ANUAL	NUMERO DE ACCIONES	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
<b>FISM</b>	\$ 16,143,284.00	14	86%	86%
<b>FISE</b>	\$ 2,623,107.45	14	100%	100%
<b>BANOBRAS</b>	\$ 4,729,999.61	2	100%	100%
<b>FOPET</b>	\$ 959,331.29	2	50%	50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24,455,722.35</b>	<b>32</b>	<b>84%</b>	<b>84%</b>

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación del Gobierno de Palizada.

DECLARACIONES PATRIMONIALES 2018- 2021		
INICIAL	2018	130
INICIAL DIF		31
CONCLUSION		31
INICIAL	2019	180
INICIAL DIF		5
MODIFICACION DIF		32
MODIFICACION		164
CONCLUSION	2020	2
MODIFICACION		242
MODIFICACION		755
INICAL	2021	64
CONCLUSION		6

Fuente: Dirección de la Contraloría Municipal del Gobierno de Palizada.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## MISIONES ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

Las Misiones Estratégicas representan los grandes objetivos de política pública que guían el trabajo en equipo de este Gobierno Municipal de Palizada durante el periodo 2021-2024. Son 5 Misiones con un mismo Propósito: Ser un gobierno municipal comprometido con el bienestar del pueblo Paliceño, que trabaja con responsabilidad, empatía, vocación, humildad y unidad, en coordinación con las autoridades estatales y federales, con una visión global, sostenible y sustentable.

Al interior de cada Misión Estratégica existen estrategias y líneas de acción, que se traducen en programas, proyectos, obras, servicios y acciones, los cuales se llevarán a cabo a través de la intervención coordinada de dependencias y entidades, tanto del Ayuntamiento de Palizada como de instancias de los gobiernos estatal y federal, así como también, se incluyen acciones con un fuerte componente de colaboración y participación ciudadana, mediante las vertientes de concertación y de inducción social. Además, cada uno de los objetivos descritos, incluye indicadores de medición para evaluar su resultado anual y poder mejorar el desempeño institucional.

En su conjunto, las 5 Misiones Estratégicas que conforman la política pública municipal del PMD 2021-2024, se integran así:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
5	27	158	8/123

- La Misión Estratégica **Inclusión y bienestar social**, está compuesta de la forma siguiente:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
1	6	36	1/24

- La Misión Estratégica **Desarrollo económico sostenible y sustentable**, está compuesta de la forma siguiente:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
1	5	37	2/13

- La Misión Estratégica **Servicios Públicos e Infraestructura Básica Municipal**, está compuesta de la forma siguiente:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
1	4	29	3/25

- La Misión Estratégica **Protección y seguridad ciudadana**, está compuesta de la forma siguiente:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
1	2	13	3/13

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITTA CÁMARA DAMAS



- La Misión Estratégica **Ayuntamiento honesto y transparente**, está compuesta de la forma siguiente:

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Módulos/Indicadores
1	10	43	3/48

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## I. INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

### **Objetivo:**

Promover, coordinar, gestionar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones de inclusión y bienestar social en el municipio, que favorezcan un ambiente de cohesión, equidad y justicia social.

### **Estrategia:**

- 1.1. Formular, conducir y evaluar la política de desarrollo social del municipio y en particular las relativas a programas de combate a la pobreza; fomento educativo, cultura y deporte; salud y asistencia social; vivienda, atención a la juventud, mujeres, adultos mayores, inclusión y vinculación social.

### **Líneas de Acción:**

- 1.1.1. Coordinar y promover los Programas Sociales para procurar la distribución equitativa de los recursos federales, estatales y municipales entre las comunidades, de acuerdo a sus necesidades prioritarias.
- 1.1.2. Detectar a la población del municipio en situación de pobreza y marginación a fin de reducir los índices de pobreza, marginación y desigualdad social en el municipio.
- 1.1.3. Identificar las necesidades de la población y gestionar programas sociales ante los tres órdenes de gobierno que apoyen dichas carencias.
- 1.1.4. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de programas, proyectos y acciones de inclusión y bienestar social.
- 1.1.5. Promover programas de vivienda, con acciones de pisos, techos, cuartos, baños y estufas ecológicas, en conjunto con las instancias estatales y federales.
- 1.1.6. Gestionar proyectos de autoempleo y empleo temporal para mejorar las condiciones de vida de la población.

### **Estrategia:**

- 1.2. Coordinar y promover una política de educación, incluyente y de calidad.

### **Líneas de Acción:**

- 1.2.1. Auxiliar en los servicios educativos que ofrece la Federación y el Estado para formar el capital humano que requiere el municipio.
- 1.2.2. Coadyuvar a reducir el rezago educativo y los niveles de analfabetismo.
- 1.2.3. Gestionar becas para estudiantes de escasos recursos económicos.
- 1.2.4. Promover que la capacitación técnica y para el trabajo atiendan la vocación productiva del municipio.
- 1.2.5. Fortalecer los programas de educación para los adultos.
- 1.2.6. Fortalecer la oferta de servicios de educación abierta y a distancia.

### **Estrategia:**

- 1.3. Fomentar nuestra cultura como valor esencial de nuestra identidad.

### **Líneas de Acción:**

- 1.3.1. Apoyar a difundir las publicaciones, leyendas, historia, música, crónicas y el archivo municipal.
- 1.3.2. Promover la participación de niños, jóvenes y adolescentes en talleres artísticos y culturales.
- 1.3.3. Promover la realización de eventos artísticos y culturales a nivel municipal, estatal, regional y nacional.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



- 1.3.4. Fomentar la apertura de espacios de lectura.
- 1.3.5. Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura cultural existente.
- 1.3.6. Gestionar y procurar el equipamiento necesario para la realización de talleres y actividades culturales.

**Estrategia:**

- 1.4. Coordinar y promover un Municipio Saludable que amplie la cobertura y mejore calidad de los servicios de salud pública.

**Líneas de Acción:**

- 1.4.1. Fomentar y promover campañas permanentes de sanidad e higiene para el cuidado de la salud entre la población.
- 1.4.2. Fomentar la adopción de conductas saludables en la población de edad fértil y reproductiva.
- 1.4.3. Coadyuvar en la prevención, detección y atención oportuna y temprana del cáncer cervicouterino y mamario.
- 1.4.4. Operar programas para prevenir y controlar enfermedades estacionarias.
- 1.4.5. Instrumentar programas de nebulización y de riesgos sanitarios.
- 1.4.6. Gestionar la adquisición de equipamiento, abasto oportuno y suficiente de medicamentos y material de curación, que garanticen el buen servicio de los centros y casas de salud en el municipio.

**Estrategia:**

- 1.5. Coordinar y promover acciones de activación física y deporte que contribuyan a mejorar la salud y estilo de vida de la población.

**Líneas de Acción:**

- 1.5.1. Promover la práctica de actividades físicas y deportivas en todas las escuelas y comunidades del municipio.
- 1.5.2. Organizar y apoyar torneos deportivos y brindar apoyo a los equipos.
- 1.5.3. Apoyar a los deportistas en competencias a nivel estatal, regional y nacional.
- 1.5.4. Crear espacios adecuados y acondicionados para la práctica deportiva.
- 1.5.5. Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a canchas y campos deportivos.
- 1.5.6. Impulsar programas de acondicionamiento físico para personas con discapacidad y adultos mayores.

**Estrategia:**

- 1.6. Coordinar y promover acciones que favorezcan el Desarrollo Integral de las Familias Paliceñas.

**Líneas de Acción:**

- 1.6.1. Reforzar la prevención y atención de adicciones, violencia intrafamiliar y embarazo no deseado.
- 1.6.2. Garantizar al respeto de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, y favorecer su libre ejercicio.
- 1.6.3. Fortalecer y ampliar los espacios de alimentación infantil.
- 1.6.4. Apoyar acciones que sirvan para incluir y mejorar la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.
- 1.6.5. Apoyar a la población en situación de vulnerabilidad y pobreza para que accedan a programas y apoyos sociales.
- 1.6.6. Proteger los derechos de las personas adultas mayores mediante programas de inclusión y atención integral.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## II. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

### Objetivo:

Conducir y coordinar la política, programas y acciones de desarrollo económico en el municipio, con un enfoque de atención integral, que abarca la promoción y apoyo de las actividades productivas de los sectores productivos, con respeto a nuestro medio ambiente y recursos naturales.

### Estrategia:

2.1. Coordinar y promover el desarrollo de actividades agropecuarias en el municipio. que genere ingresos y bienestar en las familias.

### Líneas de Acción:

- 2.1.1. Consolidar el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable con la participación de diversos sectores productivos y de comercio.
- 2.1.2. Apoyar la economía de los sectores productivos de escasos recursos con subsidios para insumos agropecuarios.
- 2.1.3. Apoyar a las unidades familiares de traspatio para lograr una producción sustentable.
- 2.1.4. Coordinar la atención y manejo integral de cultivos básicos en el municipio.
- 2.1.5. Procurar el mejoramiento genético de la ganadería bovina y equina del municipio.
- 2.1.6. Atender y canalizar las solicitudes de apoyos, créditos y financiamiento a productores y organizaciones agropecuarias del municipio.
- 2.1.7. Proponer al Cabildo la creación de una Central de Abasto para apoyar la compra y comercialización de los productos agropecuarios del municipio.

### Estrategia:

2.2. Gestionar mayores recursos para la creación y fortalecimiento de infraestructura, equipamiento y tecnificación del sector rural, para favorecer el desarrollo de cadenas productivas.

### Líneas de Acción:

- 2.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva del campo, a través del establecimiento de centros de acopio y distribución.
- 2.2.2. Construir y rehabilitar los caminos rurales y saca cosechas.
- 2.2.3. Construir jagüeyes y calzadas para apoyar la preservación del hato ganadero del municipio.
- 2.2.4. Gestionar la ampliación de la red de energía eléctrica en áreas de producción agropecuaria.

### Estrategia:

2.3. Conducir y coordinar la política, programas y acciones en materia pesquera y acuícola en el municipio, impulsando su ordenamiento, regulación, fomento, consumo interno, canales de distribución y venta en el mercado, en armonía con la protección del medio ambiente.

### Líneas de Acción:

- 2.3.1. Concientizar a los pescadores ribereños sobre las buenas prácticas de captura de las especies de escama para su comercialización final.
- 2.3.2. Ejecutar programas de repoblación de especies nativas en los cuerpos de aguas internas en el Municipio de Palizada para su comercialización final, con apoyo de los gobiernos federal y estatal.
- 2.3.3. Gestionar, desarrollar y ejecutar programas de acuicultura, proyectos productivos, sustentables en el municipio.
- 2.3.4. Respalidar la actividad pesquera y acuícola de los productores con asesoría, gestión y créditos.

CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO  
MTRA. ANGELITA CÁMARA DAMAS



- 2.3.5. Gestionar e impulsar centros reproductivos, de comercialización y acopio.
- 2.3.6. Gestionar, diseñar y ejecutar acciones para el equipamiento y la modernización de la flota pesquera ribereña del municipio de Palizada.
- 2.3.7. Desarrollar acciones para establecer un padrón de pescadores ribereños del municipio de palizada y participar con acuerdos, convenios con las autoridades competentes en la inspección y vigilancia dentro del territorio municipal de las actividades pesqueras y acuícolas.
- 2.3.8. Participar en el Subcomité Sectorial de Pesca y Acuicultura del COPLADECAM y Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- 2.3.9. Promover y ejecutar torneo de pesca deportiva del robalo en el rio palizada.
- 2.3.10. Convenir con instancias federales la regularización de la pesca ribereña en el municipio para la expedición de permisos y matriculación de embarcaciones.

**Estrategia:**

- 2.4. Conducir y coordinar las políticas, programas y acciones de fomento y desarrollo turístico en el municipio, que fortalezcan la imagen de Palizada como Pueblo Mágico de México.

**Líneas de Acción:**

- 2.4.1. Promover a Palizada como un destino turístico nacional e internacional dentro de la ruta Mundo Maya.
- 2.4.2. Organizar eventos y actividades que posicionen y refuercen la imagen de Palizada: Pueblo Mágico.
- 2.4.3. Impulsar a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a las actividades artesanales, a través de programas de apoyo y crédito.
- 2.4.4. Gestionar la ampliación y el mejoramiento de la cobertura del servicio de telefonía celular e internet.
- 2.4.5. Gestionar la instalación de servicios bancarios en la cabecera municipal.
- 2.4.6. Gestionar la prestación de servicios de transporte turístico en rutas de interés.
- 2.4.7. Mejorar la calidad de los productos y servicios turísticos en el municipio, a través de acciones de capacitación y certificación.
- 2.4.8. Promover y gestionar programas y recursos que apoyen a personas desocupadas y a microempresas.
- 2.4.9. Establecer convenios con instituciones educativas para el asesoramiento de actividades laborales y empresariales.
- 2.4.10. Asesorar al comercio informal para su regularización y organización legal con el fin de que accedan a los diferentes beneficios, apoyos y servicios institucionales.
- 2.4.11. Promover el desarrollo de productos con valor agregado y buscar nuevos canales de comercialización.

**Estrategia:**

- 2.5. Aprovechar los recursos naturales del municipio sin dañar nuestro hábitat y biodiversidad ambiental.

**Líneas de Acción:**

- 2.5.1. Estimular el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 2.5.2. Promover entre todos los sectores productivos una alianza para consolidar la cultura de la protección ambiental.
- 2.5.3. Contribuir en la vigilancia para el uso racional y responsable de pesticidas y fertilizantes.
- 2.5.4. Promover la agricultura orgánica y eco técnicas.
- 2.5.5. Celebrar convenios de colaboración para la difusión de normas y acciones que rijan el aprovechamiento racional del agua en actividades agropecuarias e industriales.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



### III. SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BASICA MUNICIPAL

**Objetivo:**

Brindar a la población servicios públicos y obras de infraestructura municipal, con un enfoque de calidad y respeto al medio ambiente.

**Estrategia:**

3.1. Dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**Líneas de Acción:**

- 3.1.1. Recolectar y disponer adecuadamente de los residuos y desechos que se generen en el municipio.
- 3.1.2. Mantener limpias las calles, andadores, alcantarillas, teatros, plazas, parques, monumentos y demás lugares públicos del municipio y evitar la existencia de basureros clandestinos.
- 3.1.3. Administrar y conservar el mercado público, así como vigilar su adecuado funcionamiento.
- 3.1.4. Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado público de la ciudad y de las poblaciones del municipio.
- 3.1.5. Mejorar las áreas verdes y mantener en buen estado los parques, jardines, camellones y monumentos del municipio.
- 3.1.6. Mantener en buen estado los cementerios del municipio, vigilando que se cumplan con las normas legales para su funcionamiento.
- 3.1.7. Vigilar que los servicios que proporciona el rastro a los usuarios, se hagan en condiciones que garanticen la higiene en el sacrificio, manejo y transportación de los productos cárnicos.
- 3.1.8. Mantener en buen estado y ampliar el servicio de agua potable de la ciudad y de las comunidades del municipio.
- 3.1.9. Mejorar las áreas infantiles del municipio.
- 3.1.10. Ofrecer un servicio público continuo de transporte interurbano a las principales comunidades.

**Estrategia:**

3.2. Fortalecer la infraestructura básica municipal que favorezca el desarrollo urbano de Palizada.

**Líneas de Acción:**

- 3.2.1. Continuar el programa de pavimentación y bacheo de calles, y de construcción de guarniciones y embanquetados.
- 3.2.2. Realizar acciones de conservación y mejoramiento de edificios públicos del Ayuntamiento.
- 3.2.3. Implementar programas y acciones de terraplenes y calzadas para la protección del hato de los productores ganaderos ubicados en zonas bajas.
- 3.2.4. Construir bordos para la contención de aguas en época de crecientes a fin de proteger las zonas rurales del municipio susceptibles de inundación.
- 3.2.5. Gestionar la construcción, conservación y mejoramiento de caminos y carreteras.
- 3.2.6. Crear obra pública apegada a las necesidades de las personas con discapacidad y adultos mayores.
- 3.2.7. Promover la participación ciudadana en acciones de contraloría social de la obra pública.

**Estrategia:**

3.3. Conducir acciones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y para regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**Líneas de Acción:**

- 3.3.1. Regular, vigilar y controlar los usos y destino de áreas verdes y predios de uso público.
- 3.3.2. Promover y participar en la formulación, revisión, actualización, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como de Ordenamiento Territorial de centros y núcleos de población.
- 3.3.3. Proponer el Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios Publicitarios del Municipio de Palizada y sus normas técnicas.
- 3.3.4. Supervisar y participar en la recepción de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.
- 3.3.5. Expedir licencias de uso de suelo, y licencias municipales de construcción en sus distintas modalidades.
- 3.3.6. Ubicar e identificar las reservas territoriales del municipio, y vigilar la ocupación del suelo no urbanizable dentro del territorio.

**Estrategia:**

- 3.4. Fortalecer los servicios de Catastro Municipal.

**Líneas de Acción:**

- 3.4.1. Elaborar y mantener actualizado el registro de los predios del municipio con el fin de llevar un control de los mismos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.
- 3.4.2. Participar en la elaboración de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción.
- 3.4.3. Efectuar el cobro de todas las contribuciones, así como las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como de aquellas que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- 3.4.4. Coordinar las inspecciones de predios urbanos para realizar ajustes de medidas, tanto de superficie de terreno, como superficie de construcción, las cuales inciden en el pago de impuestos correspondientes.
- 3.4.5. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales que sirva de base para la recaudación de todas las contribuciones municipales.
- 3.4.6. Llevar el control de los números de cuenta del impuesto predial urbano y rústico, así como altas y bajas en los índices prediales.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## IV. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

### Objetivo:

Conducir y coordinar la política de protección civil, seguridad pública y vialidad en el municipio, con un enfoque de atención integral, que proteja la vida de la población, sus bienes y entorno.

### Estrategia:

4.1. Proteger a la población en caso de siniestros y desastres, a efecto de dar seguridad a las personas y familias del municipio.

### Líneas de Acción:

- 4.1.1. Vigilar que las dependencias o los inmuebles señalados en la Ley, cuenten con una póliza de seguros de cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros que amparen la eventualidad de un siniestro.
- 4.1.2. Establecer y operar los centros de acopio, refugios temporales y albergues para recibir y administrar ayuda a la población afectada por una emergencia o desastre.
- 4.1.3. Vigilar y verificar que la ayuda recibida se destine a la población afectada.
- 4.1.4. Realizar inspecciones a los establecimientos referidos en la Ley y aplicar las sanciones administrativas correspondientes cuando se constate que no cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación.
- 4.1.5. Regular y emitir dictamen sobre asentamientos humanos, empresas de nueva creación e infraestructura en general para la prevención de riesgos en el municipio.
- 4.1.6. Autorizar y supervisar que se cumplan con las medidas de seguridad para la realización de los eventos o espectáculos públicos masivos.
- 4.1.7. Informar a la población y actuar oportunamente sobre la probable existencia de una situación de alto riesgo, siniestro o desastre a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.
- 4.1.8. Modernizar el sistema municipal de protección civil, observando sus necesidades de infraestructura, equipamiento y capacitación del personal.
- 4.1.9. Promover y capacitar en escuelas y centros de trabajo en la realización de simulacros y programas en materia de protección civil.

### Estrategia:

4.2. Fortalecer la seguridad pública mediante estrategias de disuasión y de proximidad policiaca.

### Líneas de Acción:

- 4.2.1. Promover una policía de proximidad social en la prevención del delito, mediante acciones de vigilancia con el apoyo de los ciudadanos.
- 4.2.2. Mantener y vigilar la tranquilidad y seguridad pública, evitando la alteración del orden social.
- 4.2.3. Coordinar operativos y colaborar con los destacamentos policiacos estatales y federales.
- 4.2.4. Gestionar el mejoramiento del equipamiento del cuerpo de seguridad pública municipal.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## V. AYUNTAMIENTO HONESTO Y TRANSPARENTE

**Objetivo:**

Conducir y coordinar un Gobierno Municipal Honesto, Transparente y de Resultados, basado en principios y valores universales, y comprometido con la legalidad, atención y participación ciudadana, innovación, transparencia y rendición de cuentas.

**Estrategias:****Secretaría del Ayuntamiento**

5.1. Conducir la política interna del municipio.

**Líneas de Acción:**

- 5.1.1. Auxiliar en las relaciones del Ayuntamiento de Palizada con los Poderes del Estado, con otras autoridades municipales, estatales y federales, y en materia electoral.
- 5.1.2. Expedir certificados, constancias, copias y credenciales que acuerde y autorice el Ayuntamiento.
- 5.1.3. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento.
- 5.1.4. Vigilar que todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado.
- 5.1.5. Organizar audiencias públicas y jornadas comunitarias, que permitan detectar y atender necesidades reales.
- 5.1.6. Trabajar en coordinación con los Comisarios, Agentes Municipales u organismos equivalentes.
- 5.1.7. Dar seguimiento a los compromisos del gobierno estatal contraídos en el municipio.

**Estrategia:**

5.2. Comunicación Social.

**Líneas de Acción:**

- 5.2.1. Informar a la ciudadanía acerca de las políticas, planes, programas, disposiciones, servicios y acciones del gobierno municipal.
- 5.2.2. Recabar y difundir los comunicados y textos de información relativas a las acciones del Ayuntamiento.
- 5.2.3. Coordinar las relaciones con los diversos medios de comunicación social en el municipio y el Estado.

**Estrategia:**

5.3. Asuntos Jurídicos.

**Líneas de Acción:**

- 5.3.1. Asesorar y, en su caso, representar legalmente al Ayuntamiento y a sus unidades administrativas ante los órganos jurisdiccionales, contencioso-administrativos o de naturaleza jurídica, en los procedimientos de cualquier otra índole.
- 5.3.2. Formular los proyectos de iniciativas de reglamentos, así como sus correspondientes reformas de acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas de observancia general en las materias de competencia del Ayuntamiento.
- 5.3.3. Auxiliar a las unidades administrativas en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**Estrategia:**

5.4. Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Líneas de Acción:**

- 5.4.1. Coordinar, dirigir y evaluar el programa y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- 5.4.2. Implementar los acuerdos, resoluciones y recomendaciones dictados por la Secretaría Ejecutiva Estatal del Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Estrategia:**

5.5. Oficialía de Partes:

**Líneas de Acción:**

- 5.5.1. Recepcionar, distribuir y atender las peticiones, quejas, sugerencias, demandas y asuntos turnados al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal.
- 5.5.2. Establecer un sistema de gestión eficiente para atender las demandas ciudadanas.

**Estrategia:**

**Planeación**

5.6. Consolidar la planeación democrática mediante la construcción de una alianza con los gobiernos Estatal y Federal, y la participación de la sociedad civil de Palizada.

**Líneas de Acción:**

- 5.6.1. Conducir la planeación municipal mediante la coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 5.6.2. Elaborar el Programa Anual de Inversión Pública Municipal, en coordinación con todas las áreas administrativas del Ayuntamiento, así como de los otros órdenes de gobierno.
- 5.6.3. Jerarquizar las demandas y necesidades de la comunidad, canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución.
- 5.6.4. Implementar en el seno del COPLADEMUN las acciones necesarias de coordinación, a fin de dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión en el municipio de Palizada.

**Estrategia:**

**Tesorería**

5.7. Conducir la administración hacendaria y financiera del Ayuntamiento, que proteja el adecuado equilibrio de las finanzas públicas.

**Líneas de Acción:**

- 5.7.1. Presentar oportunamente al Ayuntamiento las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y de Presupuesto de Egresos Municipal.
- 5.7.2. Realizar el cobro de las contribuciones e ingresos, y exigir el pago de los adeudos.
- 5.7.3. Administrar las contribuciones y en su caso, llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución.
- 5.7.4. Integrar la Cuenta Pública Municipal incluyendo la información correspondiente a la Administración Pública Centralizada y la Descentralizada.
- 5.7.5. Verificar la debida comprobación y justificación de los ingresos y egresos.
- 5.7.6. Informar al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado sobre la situación que guarda la deuda pública del municipio y de la administración pública paramunicipal.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



5.7.7. Verificar que todos los egresos se realicen con entera sujeción al Presupuesto de Egresos Municipal.

**Estrategia:**

**Administración**

5.8. Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Ayuntamiento.

**Líneas de Acción:**

- 5.8.1. Dirigir las actividades que tienen por objeto el reclutamiento, selección, contratación, remoción, renuncias, licencias, jubilaciones, pensiones, capacitación, desarrollo y control del personal.
- 5.8.2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones laborales entre el gobierno municipal y los servidores públicos municipales.
- 5.8.3. Proporcionar a las unidades administrativas, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 5.8.4. Administrar y dar soporte técnico a los equipos y servicios informáticos y comunicaciones de todas las unidades administrativas municipales.
- 5.8.5. Controlar y vigilar los almacenes mediante la implantación de sistemas y procedimientos que optimicen las operaciones de recepción, guarda, registro y despacho de mercancía, bienes muebles y materiales en general.
- 5.8.6. Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario general de los bienes propiedad del Ayuntamiento.
- 5.8.7. Mejorar los procesos de simplificación administrativa y de mejora regulatoria.
- 5.8.8. Mantener actualizada la información del portal electrónico del Ayuntamiento, en coordinación con todas las unidades de la Administración Pública Municipal.

**Estrategia:**

**Contraloría**

5.9. Verificar que los recursos financieros, patrimoniales y que el actuar de los servidores públicos municipales, se ajuste a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

**Líneas de Acción:**

- 5.9.1. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.
- 5.9.2. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento.
- 5.9.3. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente.
- 5.9.4. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- 5.9.5. Coordinar las acciones de contraloría social.

**ESTRATEGIA**

**Unidad de transparencia**

5.10. Impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

**Líneas de Acción:**

- 5.10.1. Garantizar la transparencia y acceso a la Información pública al interior de la Administración Pública Municipal.
- 5.10.2. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## SISTEMA MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMD

El Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación (SMSE) es un instrumento fundamental del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 para monitorear, evaluar, retroalimentar y cumplir con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción consideradas en este documento rector, a fin de garantizar una gestión con resultados perfectamente medibles en beneficio del municipio de Palizada.

Para lograr una ejecución exitosa del PMD 2021-2024, es esencial que todas las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Palizada apliquen y pongan en práctica el Plan al elaborar los Programas Operativos Anuales y el Programa Anual de Inversión Pública Municipal, de manera que todas las acciones de gobierno, grandes o pequeñas, se orienten hacia su cumplimiento.

Con el respaldo político de los integrantes del Cabildo de Palizada, hemos dispuesto llevar a cabo un amplio proceso de comunicación, trabajo en equipo y gestión institucional, en tres ámbitos de acción: a) hacia el interior de todas las áreas del gobierno municipal; b) hacia la población, comunidades y organizaciones sociales y productivas del municipio; y c) hacia el exterior con los otros órdenes de gobierno Estatal y Federal, incluyendo a los poderes Legislativo y Judicial, así como con los órganos constitucionales autónomos, mediante las vertientes de instrumentación obligatoria, de coordinación, de concertación y de inducción.

En congruencia con el objetivo de ser un Gobierno honesto y transparente, que informe y de resultados nuestras acciones, nos adherimos con entusiasmo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y del Instituto de Desarrollo y Formación Social (INDEFOS), para incorporar a nuestro SMSE los 132 indicadores de gestión (96) que establecen los puntos elementales con que debe contar toda administración municipal, y de desempeño (36) que miden el avance a través de resultados de la GDM, sometiendo nuestra gestión municipal al escrutinio de expertos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Campeche, con la meta de superar los resultados de años anteriores y avanzar en la mejora continua y buenas prácticas.









En este sentido, asumimos como nuestra metodología de la GDM, compuesta de 8 módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad municipal: Organización, Hacienda, Gestión del territorio, Servicios públicos, Medio ambiente, Desarrollo social, Desarrollo económico y Gobierno abierto.



De tal manera, el SMSE se integra por los siguientes módulos y número de indicadores, los cuales realizan una importante contribución para el cumplimiento de la Agenda 2030:

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**  
MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Nombre	Gestión	Desempeño	Total
 Organización	12	8	20
 Hacienda	10	9	19
 Gestión del territorio	15	3	18
 Servicios públicos	8	11	19
 Medio ambiente	10	1	11
 Desarrollo social	24	0	24
 Desarrollo económico	10	2	12
 Gobierno abierto	7	2	9
<b>8 Módulos</b>	<b>96</b>	<b>36</b>	<b>132</b>

Los 8 Módulos que conforman la GDM, y que incluye 132 indicadores, están estrechamente relacionados con las 5 Misiones Estratégicas del PMD 2021-2024, de la siguiente forma:

- La Misión Estratégica **Inclusión y bienestar social**, se vincula con el Módulo **Desarrollo Social**.
- La Misión Estratégica **Desarrollo económico sostenible y sustentable**, se vincula con los Módulos **Desarrollo Económico y Medio Ambiente**.
- La Misión Estratégica **Servicios Públicos e Infraestructura Básica Municipal**, se vincula con los Módulos **Servicios Públicos, Gestión del Territorio, y Medio Ambiente**.
- La Misión Estratégica **Protección y seguridad ciudadana**, se vincula con los Módulos **Gestión del Territorio, Servicios Públicos, y Gobierno Abierto**.
- La Misión Estratégica **Ayuntamiento honesto y transparente**, se vincula con los Módulos **Organización, Hacienda, y Gobierno Abierto**.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





**Módulo 1.  
Organización**

**Objetivo:** coadyuvar a que los municipios cuenten con una base administrativa sólida, traducida en una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 1. Organización	1.1 Estructura	4	4	8
	1.2 Planeación	3	1	4
	1.3 Control interno	2	2	4
	1.4 Capacitación	3	1	4
	<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>20</b>



**Módulo 2.  
Hacienda**

**Objetivo:** orientar a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 2. Hacienda	2.1 Ingresos	3	4	7
	2.2 Egresos	3	3	6
	2.3 Deuda	2	1	3
	2.4 Patrimonio	2	1	3
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>



**Módulo 3.  
Gestión del  
Territorio**

**Objetivo:** impulsar en los municipios un proceso permanente, con el fin de contribuir a mejorar el nivel de vida de la población, mediante el fortalecimiento de los vínculos entre el sector urbano y el rural; la protección de los recursos naturales, la prevención de riesgos por desastres y, en general, el desarrollo de capacidades de gestión descentralizada del territorio.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 3. Gestión del territorio	3.1 Planeación urbana	4	1	5
	3.2 Ordenamiento ecológico	3	1	4
	3.3 Protección civil	5	1	6
	3.4 Planeación urbana	3	0	3
	<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>18</b>



**Módulo 4.  
Servicios  
Públicos**

**Objetivo:** ayudar a los municipios a que cumplan con la administración de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 constitucional, ya sea si son proporcionados por el gobierno estatal o a través de un convenio por los particulares mediante concesión o directamente por la administración pública municipal. El marco legal determina las condiciones técnicas y económicas en las que deban prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 4. Servicios públicos	4.1 Marco normativo	2	0	2
	4.2 Diagnóstico	4	0	4
	4.3 Acciones	2	0	2
	4.4 Evaluación	0	11	11
	<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>19</b>

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





**Módulo 5.  
Medio Ambiente**

**Objetivo:** Contribuir al cuidado de los recursos naturales existentes en el municipio (agua, aire, flora, fauna) mediante acciones de preservación y restauración, de uso de energías renovables, así como acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad ante el dicho fenómeno.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
<b>Módulo 5. Medio ambiente</b>	5.1 Preservación del ambiente	3	0	3
	5.2 Cambio climático	4	0	4
	5.3 Servicios públicos sustentables	3	1	4
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>



**Módulo 6.  
Desarrollo Social**

**Objetivo:** fortalecer a los municipios para alcanzar y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en igualdad de condiciones sociales entre hombres y mujeres.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
<b>Módulo 6. Desarrollo social</b>	6.1 Educación	4	0	4
	6.2 Salud	4	0	4
	6.3 Grupos Vulnerables	4	0	4
	6.4 Igualdad de Género	4	0	4
	6.5 Juventud	4	0	4
	6.6 Deporte y Recreación	4	0	4
	<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>24</b>



**Módulo 7.  
Desarrollo Económico**

**Objetivo:** El propósito de este módulo es crear en el municipio la capacidad para generar las condiciones que le permita crear bienestar económico a fin de mantener la prosperidad de sus habitantes, a través de acciones que se concatan para consolidar la vocación productiva, diversificar las actividades económicas, generar empleos y expandir la base gravable.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
<b>Módulo 7. Desarrollo económico</b>	7.1 Mejora regulatoria	3	1	4
	7.2 Vocación productiva	3	1	4
	7.3 Fomento económico	4	0	4
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>



**Módulo 8.  
Gobierno Abierto**

**Objetivo:** impulsar políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
<b>Módulo 8. Gobierno abierto</b>	8.1 Transparencia	3	2	5
	8.2 Participación ciudadana	2	0	2
	8.3 Ética pública	2	0	2
	<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>9</b>

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



**INDICADORES**

NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL
Bando de Policía y Gobierno	Gestión
Manuales de Organización	Gestión
Organigramas	Gestión
Tabulador de sueldos con la estructura salarial del personal de la admón. pública municipal	Desempeño
Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio	Desempeño
Servidores públicos por cada 1,000 habitantes	Desempeño
Nivel salarial del Presidente (a) Municipal	Desempeño
Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior de la admón. municipal	Desempeño
Lineamientos de planeación municipal	Gestión
Comité cuerpo colegiado de planeación municipal	Gestión
Plan Municipal de Desarrollo	Gestión
Índice de Planeación municipal	Desempeño
Programa de control interno	Gestión
Lineamientos para la entrega – recepción de la administración pública municipal	Gestión
Auditorías internas realizadas	Desempeño
Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas	Desempeño
Diagnóstico de las necesidades de capacitación	Gestión
Programa de capacitación para los servidores públicos municipales	Gestión
Evaluación de la capacitación	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Servidores públicos capacitados	Desempeño
Ley de ingresos municipal	Gestión
Reglamento municipal de catastro	Gestión
Sistema de información catastral	Gestión
Capacidad financiera	Desempeño
Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial	Desempeño
Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua	Desempeño
Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios	Desempeño
Presupuesto de egresos municipal	Gestión
Armonización contable	Gestión
Cuenta Pública	Gestión
Costo de operación	Desempeño
Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Desempeño
Balance presupuestario sostenible	Desempeño
Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales	Gestión
Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones	Gestión
Nivel de endeudamiento municipal	Desempeño
Disposición normativa en materia de patrimonio municipal	Gestión
Inventario de Bienes (muebles e inmuebles)	Gestión
Control de bienes muebles e inmuebles	Desempeño
Normatividad para la planeación urbana	Gestión
Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU)	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Emisión de licencias de construcción	Gestión
Unidad responsable de la planeación urbana	Gestión
Índice de Planeación Urbana	Desempeño
Reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local	Gestión
Programa de Ordenamiento Ecológico Local	Gestión
Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico	Gestión
Índice de ordenamiento ecológico	Desempeño
Reglamento de Protección civil	Gestión
Unidad de protección civil	Gestión
Consejo Municipal de Protección civil	Gestión
Atlas municipal de riesgos	Gestión
Programa Municipal de Protección civil	Gestión
Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo	Desempeño
Diagnóstico de la zona metropolitana	Gestión
Gobernanza metropolitana	Gestión
Programa de la zona metropolitana	Gestión
Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos	Gestión
Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos	Gestión
Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas	Gestión
Alumbrado público	Gestión
Situación de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	Gestión
Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Programa operativo anual para la prestación de los servicios públicos	Gestión
Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos	Gestión
Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	Desempeño
Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas	Desempeño
Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares	Desempeño
Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales	Desempeño
Porcentaje de agua tratada	Desempeño
Cobertura de mobiliario del servicio de limpieza en espacios públicos	Desempeño
Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos	Desempeño
Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita	Desempeño
Cobertura en el servicio de alumbrado público	Desempeño
Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	Desempeño
Cobertura en el servicio de panteones	Desempeño
Instancia municipal responsable del medio ambiente	Gestión
Reglamento para el cuidado del medio ambiente	Gestión
Plan o programa Municipal de Protección al Ambiente	Gestión
Instancia municipal en materia de cambio climático	Gestión
Plan, programa o documento de adaptación mitigación al cambio climático	Gestión
Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático	Gestión
Edificaciones	Gestión
Eficiencia en servicio de agua potable	Gestión
Eficiencia en Alumbrado público	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio	Gestión
Abatimiento del costo promedio por luminaria	Desempeño
Instancia municipal responsable de la educación	Gestión
Diagnóstico de educación	Gestión
Acciones de apoyo a la educación	Gestión
Coordinación para promover la educación en el municipio	Gestión
Instancia municipal responsable de la salud	Gestión
Diagnóstico en materia de salud	Gestión
Acciones de fomento y cuidado de la salud	Gestión
Coordinación en materia de salud	Gestión
Instancia municipal responsable de dar atención a los grupos vulnerables	Gestión
Diagnóstico de grupos vulnerables	Gestión
Acciones para la atención de grupos vulnerables	Gestión
Coordinación para la atención de grupos vulnerables	Gestión
Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género	Gestión
Diagnóstico de igualdad de género	Gestión
Acciones para la promoción de la igualdad de género	Gestión
Coordinación para la promoción de igualdad de género	Gestión
Instancia municipal responsable de juventud	Gestión
Diagnóstico de juventud	Gestión
Acciones orientadas a la juventud	Gestión
Coordinación para el tema de juventud	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Instancia municipal responsable del deporte y recreación	Gestión
Diagnóstico de deporte y recreación	Gestión
Acciones para promover el deporte y recreación	Gestión
Coordinación en materia de deporte y recreación	Gestión
Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	Gestión
Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	Gestión
Inventario municipal de trámites y servicios	Gestión
Atracción, retención e inversión en el sector comercio y servicios	Desempeño
Instancia responsable del sector	Gestión
Diagnóstico del sector	Gestión
Programa de fomento del sector	Gestión
Atracción, retención e inversión en el sector	Desempeño
Reglamento de desarrollo económico	Gestión
Programa para la capacitación y promoción del empleo	Gestión
Estrategia de atracción de inversiones	Gestión
Vinculación para el fomento económico	Gestión
Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública	Gestión
Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública	Gestión
Programa de transparencia y acceso a la información pública	Gestión
Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información pública	Desempeño
Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Desempeño
Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas	Gestión
Código de Ética de los servidores públicos municipales	Gestión
Difusión y capacitación sobre el Código de Ética	Gestión

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS



## DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA



### Honorable Cabildo:

- Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas. - Presidente Municipal.
- L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta. - Primer Regidor.
- C. Juana del Rosario Cámara Correa. - Segunda Regidora.
- C. Antonia Quiróz Sánchez. - Tercera Regidora.
- L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso. - Cuarta Regidora.
- C. Javier Peralta Albarrán. - Quinto Regidor.
- C. Luis Ayala Menéndez. - Sexto Regidor.
- C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez. - Séptima Regidora.
- C. Clemente Antonio Núñez Díaz. - Octavo Regidor.
- C. Atilana Chan López. - Síndico de Hacienda.
- Br. Lucero de Jesús Martínez Balán.

**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITÁ CAMARA DAMAS





**CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO**

MTRA. ANGELITA CAMARA DAMAS





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



### MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 15 fracción V del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**, celebrada el día nueve del mes de Marzo del año dos mil veintidós, el cual reproduzco en su parte conducente:

### SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE PALIZADA 2021-2024.

**Secretario:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los honorables miembros del cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa, levantando la mano derecha.

**Secretario:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

**Presidente:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FARRÁEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

Calle Manuel Santos Degollado s/n entre las calle Ignacio Ramírez y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 24200  
Palizada, Campeche Tel. 9133650823 [sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx](mailto:sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx)  
[www.palizada.gob.mx](http://www.palizada.gob.mx)

# SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,,  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Avenida Puerto de Campeche, s/n por Miramontes  
Fraccionamiento Santa Isabel Ciudad del Carmen,  
Campeche.**

Cédula de notificación por periódico oficial:  
**FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO.**

En el expediente 350/19-2020/1F-II, relativo al juicio sumario civil de guarda y custodia que promueve Philip William Alexander Davidson en contra de Fanny Icsel Estrada Santiago, la juez dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.- Ciudad del Carmen, Campeche; a cinco de octubre del año dos mil veintiuno.- VISTOS: La nota con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos con la manifestación de la LICENCIADA OLIVIA GUADALUPE CAAMAL POOT, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección de la Vice fiscalía General de Control Judicial del Estado y de la LICDA. ESTRELLA E. BALAN FERRER, Representante de la Procuradora Auxiliar de la P.A.P.N.N.A. del DIF-CARMEN, y con dos escritos de la LICDA. MARIA JESUS SÁNCHEZ CRUZ, asesor técnico de la parte actora, en consecuencia, SE PROVEE: Agreguese a los presentes autos las manifestaciones y los escritos de cuenta, para que obren como a derecho correspondan.

1. Ahora bien, se tiene por presentado la manifestación de la Agente del Ministerio Público, adscrita a este Juzgado, en la diligencia de fecha seis de agosto del año en curso, a través del cual da contestación a la vista que se le diera en el auto que antecede, manifestando que dado al interés superior de los menores solicita se giren nuevamente los oficios correspondientes para efectos de continuar con la búsqueda y localización de la demandada; asimismo se tiene por presentado a la Representante de la Procuradora Auxiliar de la P.A.P.N.N.A. del DIF-CARMEN, en la diligencia de fecha trece de agosto del año en curso, a través del cual da contestación a la vista que se le diera en el auto que antecede, manifestando que dado al interés superior de los menores solicita se decrete el cuidado y protección de los menores, hasta en tanto se de con el domicilio de la demandada, y se tiene por presentada a la LICENCIADA MARIA JESUS SÁNCHEZ CRUZ, a través del cual hace diversas manifestaciones, respecto a que no se tiene el domicilio de la demandada, por lo que solicita se decrete las medidas provisionales a favor de su asesorado, por ello, y ante la manifestación de las Representantes Sociales y atendiendo en todo momento el Principio del Interés Superior del Menor, en los asuntos que afecten a

niñas, niños y adolescentes.

Concepto que interpretó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia contenciosa aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998) de la siguiente manera: "la expresión 'interés superior del niño' ... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño". Precisamente con esa facultad otorgada en el artículo 4 constitucional en su párrafo octavo, antes transcrito, así como lo señalado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y 300 del Código Civil del Estado, es facultad del Juez recabar y desahogar de oficio las pruebas necesarias para preservar el interés superior de los menores S.C.D.E. y A.D.E., practicando las diligencias que considere oportunas y conducentes para el conocimiento de la verdad respecto de derechos controvertidos.

Sirve de apoyo el siguiente criterio federal: INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. PARA PRESERVARLO, EL JUZGADOR ESTÁ FACULTADO PARA RECABAR Y DESAHOGAR DE OFICIO LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS. Con independencia de que la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio es uno de los aspectos procesales más relevantes y que con mayor cuidado debe observar el juzgador, tratándose de los procedimientos que directa o indirectamente trascienden a los menores y a fin de velar por su interés superior, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el juez está facultado para recabar y desahogar de oficio las pruebas necesarias para preservar dicho interés, practicando las diligencias que considere oportunas y conducentes para el conocimiento de la verdad respecto de los derechos controvertidos.

Por lo que se ordena que a la brevedad posible se realice lo siguiente:

1. Respecto a los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E.:

A). Una valoración médica, a cargo del médico legista doctor Daniel León Sosa, motivo por el cual deberá remitirse el oficio correspondiente.

B). Se realicen valoración psicológica a los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E., así como una evaluación de prueba de capacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Opinión Consultiva OC17/2002, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de determinar si la niña "A", tiene el grado de madurez y desarrollo para comprender el asunto y de si está en condiciones de formarse un juicio o criterio propio, de manera independiente y autónoma, pudiendo servir de guía para

ello, la observación general número 12 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Y para ello gírese el oficio correspondiente.

C) Y en el momento procesal oportuno, cítese a los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E., para que puedan ser escuchados en el presente procedimiento, a fin de que se lleve a cabo una verdadera indagación con los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E., en la Sala de audiencias destinada para tales efectos en este Segundo Distrito Judicial del Estado, debiéndose grabar en audio y video dicha audiencia, en términos de lo establecido en el Protocolo de Actuación Para Quienes Imparten Justicia en Casos Que Involucren a Niñas, Niños y Adolescentes, expedido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al registro de la participación de los niños, tomando en consideración:

- 1). Citar a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., como invitación a participar en la audiencia, absteniéndose de emplear lenguaje jurídico impactante que altere el ánimo de la misma.
- 2). Llamar para su participación activa al Representante Social adscrito y una Psicóloga como persona de apoyo de los menores S.C.D.E. y G.A.D.E..
- 3). Explicar a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., con un lenguaje sencillo y comprensible, el motivo de su asistencia ante la Sala de Audiencia Oral.
- 4). Atendiendo la edad de los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., les harán saber que estarán en libertad de expresar a su manera sus ideas, incluso que pueda no responder a la entrevista.
- 5). Se harán saber a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., que serán grabadas en audio y video para su registro.
- 6). Se entrevistará a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., por separado sin que su madre, padre, tutor o persona a quien se le tenga encomendada sus cuidados, tengan contacto con ellos, durante la diligencia.
- 7). Se Deberá procurar que en la plática sostenida con los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., se cuente con la presencia de personal capacitado en la atención especializada a población infantil. 8). La diligencia deberá de realizarse en un espacio privado en el que la niña "A", no tengan contacto visual o auditivo con asuntos o personas ajenas a la audiencia en que participan.
- 9). La manifestación de los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., estará en consonancia con su edad, madurez y grado de desarrollo.
- 10). Deberá contemplar el uso adecuado de materiales de apoyo para la expresión de los menores S.C.D.E. y G.A.D.E..
- 11). De igual forma se les deberá interrogar sobre sus sentimientos (de amor, rechazo, temor, odio, etcétera) que tengan hacia sus padres; la forma en que es tratada en el lugar donde viven; su desempeño escolar; los gustos y

aficiones que tenga respecto algún deporte u otra actividad recreativa, la facilidad, dificultad o impedimento que se les presenta para desarrollarlos; el comportamiento de sus progenitores, y de la persona a quien se le tenga encomendado el cuidado de los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., sus costumbres; su modo de vivir; a qué dedica su tiempo libre; y, en general, todo aquello que a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., le gustaría hacer o evitar para vivir en armonía.

2. Respecto al actor y a la demandada:

A). Una valoración médica, a cargo del médico legista doctor Daniel León Sosa, motivo por el cual deberá remitirse el oficio correspondiente

B) Se decreta estudios socioeconómicos en el domicilio donde habiten las partes y donde hubiere habitado los menores S.C.D.E. y G.A.D.E., para verificar las condiciones del domicilio donde habitaban y donde habita actualmente, debiendo entrevistar a vecinos de dichos domicilios. Asimismo se deberá recabar entre otros datos los siguientes: salud de los integrantes de la familia, adscripción a programas especiales, sistema de protección social, cobertura, tratamiento, variables laborales, ocupación, profesión (características del empleo), periodo de desempleo, aspectos educativos, grado de instrucción de todos los integrantes de la familia, perspectiva a futuro, así como el nivel socioeconómico, detalles de todos los ingresos y egresos económicos de la familia, ya sean salarios, pensiones, rentas, gastos ordinarios y extraordinarios, requerir documentos cuando sea necesario comprobar datos, etc., asimismo todo lo relativo a su edad, preparación cultural, así como los hábitos y fama pública, tal como lo establece el artículo 300 del Código Civil del Estado, debiendo asentar si cuentan con alguna pareja sentimental, con la que cohabiten y para ello, gírese el oficio correspondiente.

C) Se decreta valoración psicológica a las partes, y si fuera el caso, a la pareja con la que cohabiten, el cual contendrá los siguientes puntos:

- 1). Cuál es el perfil de personalidad que tienen cada uno de ellos;
- 2). Si en el caso concreto se ha presentado alguna conflictiva en el núcleo familiar de las partes que evidencie la existencia de violencia familiar entre ellos, y en su caso, respecto a los menores S.C.D.E. y G.A.D.E.;
- 3). De ser afirmativo, cuáles han sido las causas que la propiciaron, así como las consecuencias que ello ha generado o podría generar en dichas personas;
- 4). Determinar en su caso, quien o quienes han proporcionado las conductas de violencia familiar;
- 5). De ser posible, que régimen de convivencia se recomienda en el caso concreto;
- 6). Cuáles son los métodos apropiados para inhibir o erradicar las conductas de violencia familiar, y de ser necesario propiciar la respectiva rehabilitación de los miembros de la familia;

7). Dicho informe deberá contener la valoración de las siguientes áreas: capacidad cognitiva, habilidades lingüísticas y habilidades socioemocionales y desarrollo moral, consideradas como las más importantes. Y para ello gírese el oficio a quien corresponda.

Sirviendo de apoyo a todo lo anterior los siguientes criterios federales: GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES. LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS PADRES PARA EJERCERLA, PUEDE EXTENDERSE A LAS PERSONAS CON LAS QUE VAN A CONVIVIR, QUE SON AJENAS AL NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO (ABUELOS, PRIMOS Y TÍOS). La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a. CCCXLIII/2014 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 24 de octubre de 2014 a las 9:35 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 11, Tomo I, octubre de 2014, página 605, de título y subtítulo: "GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES. LAS PRUEBAS PERSONALES PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LOS PADRES QUE PRETENDEN SER TITULARES DE AQUÉLLA, TAMBIÉN DEBEN PRACTICARSE A LAS PAREJAS CON LAS QUE COHABITEN.", sustentó que además de realizar la prueba personal para evaluar la idoneidad de los padres para ser titulares de la guarda y custodia de un menor, es pertinente que también se practique a las respectivas parejas de los padres, toda vez que forman parte del núcleo familiar donde aquél va a vivir. Ahora bien, la interpretación extensiva de dicho criterio, conlleva a indicar que cuando los menores no van a cohabitar en un núcleo familiar primario (hermanos y progenitores), sino que éste se va a extender a uno secundario (abuelos, primos y tíos), es necesario que se realicen pruebas psicológicas a las personas con las que tendrán que convivir, para que se tenga un conocimiento cierto sobre cuál será el ambiente más propicio para el desarrollo integral de la personalidad de aquéllos, pues lo pretendido es descartar que la convivencia con las personas ajenas al núcleo familiar primario suponga un riesgo para su integridad física o psicológica. Finalmente, las partes contendientes son las que tendrán la carga probatoria respectiva y, en caso de no hacerlo así, el juzgador podrá valorar la conducta procesal de las partes al tomar la decisión correspondiente. GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD. ELEMENTOS A LOS QUE HA DE ATENDER EL JUEZ AL MOMENTO DE MOTIVAR SU DECISIÓN. El interés superior de los menores, previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como criterio ordenador, ha de guiar cualquier decisión sobre guarda y custodia de menores de edad. Dicho de otro modo, el interés del menor constituye el límite y punto de referencia último de la institución de la guarda y custodia, así como de su propia operatividad y eficacia. En consecuencia, al interpretar la norma aplicable al caso concreto, el juez habrá de atender, para la adopción de la medida debatida, a los elementos personales, familiares, materiales, sociales y culturales que concurren en una familia determinada, buscando lo que se entiende mejor para los hijos, para su desarrollo integral, su personalidad, su formación psíquica y física, teniendo presente los

elementos individualizados como criterios orientadores, sopesando las necesidades de atención, de cariño, de alimentación, de educación y ayuda escolar, de desahogo material, de sosiego y clima de equilibrio para su desarrollo, las pautas de conducta de su entorno y sus progenitores, el buen ambiente social y familiar que pueden ofrecerles, sus afectos y relaciones con ellos, en especial si existe un rechazo o una especial identificación; la edad y capacidad de autoabastecerse de los menores, entre muchos otros elementos que se presenten en cada caso concreto. GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE UN MENOR. ES UNA MEDIDA PRECAUTORIA QUE DEBE FIJARSE EN FORMA INMEDIATA, URGENTE Y EXPEDITA, ATENTO, INCLUSO, AL PRINCIPIO PROCESAL DE AUSENCIA DE FORMALIDADES. Es ilegal que el Juez de amparo analice la constitucionalidad del acto reclamado –consistente en la negativa de la responsable en cuanto a resolver, con la debida exhaustividad que amerita, la solicitud de la quejosa en cuanto a suspender la guarda y custodia provisional que ejerce el tercero interesado respecto de sus menores hijos– bajo una perspectiva inherente a la existencia del propio acto –pues la pretensión involucra una actitud omisiva que atañe al estudio de fondo de la litis constitucional– por lo que, en ese caso, el tribunal revisor se encuentra constreñido a corregir dicha incongruencia, oficiosamente y, por ende, a resolver el fondo de la cuestión controvertida, siempre y cuando se encuentre plenamente acreditada la existencia del acto reclamado; para lo cual, debe atender, como criterio rector, al beneficio directo e inmediato de los menores involucrados, en concordancia con el principio de rango constitucional consistente en su interés superior, aunque ellos no sean parte –formalmente– en el juicio de amparo, puesto que éste se promovió con la finalidad de ventilar cuestiones que involucran directamente sus derechos fundamentales, por lo que, incluso, por excepción, procede suplir la deficiencia de los conceptos de violación formulados, con la única finalidad de resolver en pro de los menores. Por tanto, si de acuerdo con las circunstancias específicas de los infantes, existe evidencia de que las condiciones bajo las cuales se otorgó su guarda y custodia provisional han cambiado, así como de que la forma en que se ejerce perjudica sus derechos fundamentales e interés superior, debe atenderse, además, al principio procesal de ausencia de formalidades, y conceder el amparo para el efecto de que la responsable analice urgente y exhaustivamente la solicitud planteada –aun cuando no se haya hecho valer en la vía o forma que se estime legalmente correcta– con la finalidad de verificar la situación real de los infantes, a efecto de salvaguardar sus derechos fundamentales, en aras de su interés superior, resolviendo lo que les beneficie directa e inmediatamente, como pudiera ser ubicarlos en otra realidad social, privilegiando, en la medida de lo posible, la guarda y custodia compartida, al ser la que protege con mayor amplitud su interés superior, proveyéndolos de mejor calidad de vida. Máxime que el decreto de concesión de guarda y custodia provisional de un menor debe considerarse como medida precautoria y, consecuentemente, fijarse de forma inmediata, urgente y expedita, pues entre más se demore la determinación

conducente, mayor es la posibilidad de que los menores involucrados puedan resultar afectados emocionalmente, en perjuicio de su derecho a un sano desarrollo de la personalidad.

Por consiguiente, atendiendo al beneficio directo e inmediato de los menores de iniciales S.C.D.E. y A.D.E. involucrados, en concordancia con el principio de rango constitucional consistente en su interés superior, al ventilarse cuestiones que involucran directamente sus derechos fundamentales, de acuerdo con las circunstancias específicas del caso en concreto, además, el principio procesal de ausencia de formalidades y para el efecto de salvaguardar sus derechos fundamentales, en aras de su interés superior, resolviendo lo que les beneficie directa e inmediatamente, como pudiera ser ubicarlos en otra realidad social, privilegiando, en la medida de lo posible, la guarda y custodia compartida, al ser la que protege con mayor amplitud su interés superior, proveyéndolos de mejor calidad de vida. Máxime que el decreto de concesión de guarda y custodia provisional de una niña debe considerarse como medida precautoria y consecuentemente, debe fijarse de forma inmediata, urgente y expedita, pues entre más se demore la determinación conducente, mayor es la posibilidad de que los menores involucrados puedan resultar afectados emocionalmente, en perjuicio de su derecho a un sano desarrollo de la personalidad, de ahí y de acuerdo por las constancias que existe en autos del presentes expediente es que se hace necesario determinar de manera provisional lo siguiente:

**A)** Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por el actor, teniendo en consideración que los menores, se encuentran bajo el cuidado y protección de su padre, se procede a determinar como una medida de protección en favor de los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E. que continúen bajo el cuidado y protección del C. PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON, con la finalidad de buscar lo más benéfico para la estabilidad física, psicológica y el bienestar de los menores, dado que esta autoridad en termino del artículo 1 y 4 constitucional se encuentra obligada a la investigación de hechos litigiosos, así como defender los derechos integral de los menores aun por encima de sus progenitores.

Reservándose a dictar la guarda y custodia, así como, las convivencias y alimentos, hasta en tanto sea emplazada la demandada; así también, se reserva de girar los oficios respecto a las valoraciones médicas, psicológicas, estudios socioeconómicos de la C. FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO.

De igual forma, dese vista al Fiscal de la adscripción y a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del DIF Carmen, toda vez que el asunto trata de derechos de menores.

Dado lo ordenado con anterioridad, gírese atento oficio al Doctor DANIEL LEÓN SOSA, Médico Legista adscrito a este Segundo Distrito Judicial del Estado, con domicilio en calle 34 número 42 entre 19 y 21 Colonia Guanal de

esa Ciudad, a fin de que se sirva realizar una valoración física en la persona del C. PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON, así como de los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E., el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE 15 A 16:00 HORAS, debiendo informar si cuenta con alguna enfermedad y de ser así, informe a que se debe y desde cuando lo viene padeciendo, esto con la finalidad de determinar el estado de salud del menor, precisando entre otros datos, su estado de nutrición y si existen detalles que hagan suponer maltrato físico o no, si requiere de algún tratamiento médico, cual es el adecuado, así como su periodicidad; por lo cual se requiere al progenitor con quien se encuentran los menores, los presente ante el Médico en comento en la fecha y hora señalada; por lo que una vez realizado dicha valoración médica, lo remita a este Juzgado, para los efectos conducentes a efectos de comunicárselo a las partes del presente asunto, mismas resultas que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

De la misma forma, se ordena girar oficio a la Titular de la Procuraduría Auxiliar de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del DIF-Carmen, para que en auxilio de este Juzgado, y por conducto de su departamento de trabajo social, realice un estudio de trabajo social y estudio socioeconómico a

a).- PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON, con domicilio en casa numero 7, calle azul, club residencial azul Km 12.5 de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Debiendo dicho estudio contener además de los que maneja el departamento de trabajo social, lo relativo a su edad, preparación cultural, profesión u oficio, situación económica y lo relativo a los hábitos y fama pública, verificar las condiciones donde habita la menor debiendo entrevistar a los vecinos de dicho domicilio y si el C. PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON, tiene alguna pareja con la que cohabite deberá practicarle dicha pruebas con los mismos lineamientos, debiendo rendir sus informes dentro del término de ley.

Asimismo y través del área psicológica se sirva designar a un psicólogo adscrito a esa institución, para que realice un perfil psicológico y una valoración psicológica al ciudadano PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON, así como a los menores de iniciales S.C.D.E. y G.A.D.E., indicando la fecha y hora en que deberán presentarse, respectivamente debiendo informar a este Juzgado, el nombre del psicólogo, el cual deberá de tener los siguientes puntos: a). Rasgos de personalidad; b). Forma de funcionar estructura psíquica; c). Consecuencias psíquicas por su modo de funcional; y la valoración psicológica, deberá de tener los siguientes puntos, a).Cual es el perfil de personalidad que tiene cada uno de ellos; b). Si en el caso concreto se ha presentado alguna conflictiva en el núcleo familiar de las partes que evidencie la existencia de violencia familiar entre ellos c) De ser afirmativo, cuáles han sido las causas que la propiciaron, así como las consecuencias que ello ha generado o podría generar en dichas personas; d) Determinar quién o quienes han proporcionado las conductas de violencia familiar; f) De ser posible, quien es la persona más idónea para ejercer la custodia sobre dicho menor y que régimen de convivencia

se recomienda en el caso concreto; g) En su caso cuales son los métodos apropiados para inhibir o erradicar las conductas de violencia familiar, y de ser necesario propiciar la respectiva rehabilitación de los miembros de la familia, debiendo rendir sus informes dentro del término de ley.

2. Se tiene por presentada a la LICDA. MARIA JESUS SÁNCHEZ CRUZ, con su segundo escrito de cuenta, por medio del cual hace diversas manifestaciones respecto al domicilio ignorado de la demandada y dado a ello se ha acreditado la ignorancia del domicilio de la ciudadana FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO, y solicitando se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ello, y siendo que de autos obra que efectivamente ha quedado acreditado la ignorancia del domicilio de la C. FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO, con las testimoniales de los CC. PAOLA FABIOLA SÁNCHEZ PEÑA, KARLA BEATRIZ WLEESCHOWVER LORA, y RAGENEY GARCÍA PIÑONES, ofrecidos por el C. PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON y que ya fueron desahogadas, así como con los informes rendidos por la dependencias públicas y que obran acumulados en el presente expediente, además de los instrumentos públicos y testimonios que valorados de conformidad con los artículos 296 fracciones II y VI, 351 Fracciones II, 540, 466 y 470 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hacen prueba plena para acreditar que se desconoce el domicilio de la C. FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO; en tal razón, se ordena notificar y emplazar a la C. FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO del proveído de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno y del presente proveído, que obra dentro del expediente numero 350/19-2020/1F-II, relativo al Juicio sumario de guarda y custodia por domicilio ignorado que promueve el C. PHILIP WILLIAM ALEXANDER DAVIDSON en contra de FANNY ICSEL ESTRADA SANTIAGO, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, así como también a través del Periódico de mayor circulación en la Entidad, con fundamento en el artículo 74 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado quien deberá de acreditar su cumplimiento a esto último con los medios idóneos, haciéndole saber a la demandada que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra es de TREINTA DÍAS hábiles, contado a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación, con fundamento en el dispositivo 106 de la Ley Adjetiva Civil Estatal, y que las copias simples de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para su entrega, previa identificación y constancia de recibido que otorgue, instruyéndole a la demandada que deberá señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para efectos de las subsecuentes notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se harán por medio de cedula de estrados de este Juzgado, conforme al artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles.

Reservándose de fijar fecha y hora para la celebración de la Junta Para Mejor Proveer hasta en tanto se de

cumplimiento a lo ordenado líneas arriba. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA IRIS ORIANA CÁMARA SUÁREZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA P. DE. D. ZAIDA DEL CARMEN NUÑEZ JIMENEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CÉDULA POR MEDIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS EN EL CITADO PERIODICO.

ATENTAMENTE.- Cd. del Carmen, Campeche, a 8 de Diciembre de 2021. Actuaría Interina del Juzgado Primero Familiar, Lic. Hilda del Carmen López Pérez.- Rúbrica.

La Licenciada Zaida del Carmen Núñez Jiménez Secretaria de Acuerdos adscritos al Juzgado primero familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

**CERTIFICA;** Que el Auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno dictado en auto del expediente 350/19-2020/1F-II, relativo al juicio sumario civil de guarda y custodia que promueve Philip William Alexander Davidson en contra de Fanny Icel Estrada Santiago, contiene las Firmas de la Licenciada Zaida del Carmen Núñez Jiménez y de la Licenciada Iris Oriana Camara Sueraz Juez del Juzgado primero Familiar que son las firmas que utilizan en sus funciones, asimismo el proveído transcrito es fiel y exacto al original que compulsa y consta en los autos del expediente señalados líneas arriba por lo que queda debidamente firmado y autenticado la cedula de notificación emitida. Conste.

Se expide la presente certificación el 8 de Diciembre del 2021 para los efectos correspondientes. Conste.

LIC. ZAIDA DEL CARMEN NUÑEZ JIMENEZ, LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL**

**MARIA JESÚS KOYOC UC**

DOMICILIO: SE IGNORA.

EN EL EXPEDIENTE 56/19-2020/1C-I RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILBERTH DEL JESÚS GÓNGORA

CU, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. ALEXANDER CRUZ MEX Y MARÍA JESÚS KOYOC UC; LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos; 2).- y con el escrito del Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cú a través del cual solicita se declare la ignorancia del domicilio de la C. María Jesús Koyoc Uc.

EN CONSECUENCIA; SE PROVEE: 1).- Se tiene por presentado al Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cú con su memorial de cuenta; en atención a lo solicitado por el ocurso y toda vez que en autos obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio de la C. María Jesús Koyoc Uc, amén que no pudo ser emplazada a juicio en los domicilios recabados, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, *SE DECLARA LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DE LA C. MARÍA JESÚS KOYOC UC*, sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice: -

Época: Décima Época

Registro: 2010769

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.6o.C.9 K (10a.)

Página: 3318

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así

como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcusos que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.

Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.),

de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVE SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.

Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Es por ello que se ordena emplazar a MARÍA JESÚS KOYOC UC a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data once de octubre de dos mil diecinueve, a costa del promovente, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento al demandado que se les concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

VISTO: A).- Se tiene por presentado al Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su instancia de cuenta y documentación adjunta.-

B).- Demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. Alexander Cruz Mex y María Jesús Koyoc Uc, quienes pueden ser legalmente notificados y emplazados a juicio en el domicilio señalado por los promoventes en la demanda que se acuerda.-

C) Y de quien se reclama las prestaciones que señala en su libelo de cuenta, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, SE PROVEE

1).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos

de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

2).- Se reconoce la personalidad con la que se ostenta el Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

3).- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en la CALLE CAMPECHE MANZANA 1 A LOTE 2 UNIDAD HABITACIONAL FEDEL VELÁZQUEZ, CÓDIGO POSTAL 24023, ENTRE ANDADOR JALISCO Y AVENIDA SOLIDARIDAD NACIONAL, DE ESTA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

4).- De igual manera y con fundamento en los artículos 2789, 2790, 2791, 2792, 2803, 2831, y demás aplicables del Código Civil del Estado en vigor, en relación con los numerales 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 65, 544 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA.

5).- Fórmese expediente por duplicado, tórmese razón del mismo en el Sistema SIGELEX y márquese con el número 56/19-2020/1C-I.-

6).- Túrñense los presentes autos a la Central del Actuarios para que el Actuario Diligenciador, se sirva emplazar a juicio a los CC. Alexander Cruz Mez y María Jesús Koyoc Uc, quienes puede ser notificados y emplazados personalmente en el domicilio ubicado en el PREDIO URBANO LOTE CINCO NÚMERO OFICIAL DIEZ DE LA MANZANA XCIV DE LA CALLE TANLUN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN COLONIAL CAMPECHE, SECCIÓN MAQUILADORA SEGUNDA ETAPA, CÓDIGO POSTAL 24087 DE ESTA CIUDAD, ENTRE CALLES BAJA VELOCIDAD. Haciéndole entrega de las copias simples de traslado, haciéndole de su conocimiento que los documentos anexos al escrito inicial exceden de más de 25 fojas, mismos que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que se instruya de ellas y para que dentro del TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES, se sirva dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.-

7).- Requírase a la parte demandada si acepta o no la responsabilidad de depositario del bien (es) dado (s) en garantía y de aceptarla, contraerá la obligación de depositarios judiciales respecto en la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos. Para efecto del inventario se le previene al deudor que queda obligado a dar todas las facilidades para su formación. Asimismo si

en la diligencia de notificación y emplazamiento a Juicio no se entendiera directamente con el deudor, éste dentro del término de tres días siguientes podrá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.

8).- Se tiene por anunciadas las probanzas ofrecidas por la parte actora, mismas que serán admitidas y perfeccionadas en el momento procesal oportuno

9).- Se reserva de girar oficio al Director del Registro Público y del Comercio, hasta en tanto anexe el recibo de pago de los derechos correspondiente.-

10).- Asimismo, se ordena la devolución de la documentación original a la que hace alusión, previa identificación oficial de su persona, cotejo y constancia de recibido se deje asentado en autos, de conformidad con el numeral 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

11).- "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para si considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYAL, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.- MCBV/RVCA/MNN

2).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con el numeral 72 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYALA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.- MCBV/RVCA/wc

LICENCIADO PABLO ALBERTO GÓNGORA LEÓN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL  
HOMERO DEL JESÚS LÓPEZ CANUL  
DOMICILIO: SE IGNORA.**

EN EL EXPEDIENTE 59/19-2020/1C-I RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILBERTH DEL JESUS GONGORA CU, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. HOMERO DEL JESÚS LÓPEZ CANUL E IRMA DEL ROSARIO VIDAL RAMOS; LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos; 2).- con el escrito del Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu a través del cual solicita se declare la ignorancia del domicilio del demandado.- EN CONSECUENCIA; SE PROVEE: 1).- Se tiene por presentado al Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu con su memorial de cuenta; en atención a lo solicitado por el ocurso y toda vez que en autos obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio del C. Homero del Jesús López Canul, amén que no pudo ser emplazado a juicio en los domicilios recabados, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, *SE DECLARA LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DEL C. HOMERO DEL JESÚS LÓPEZ CANUL*, sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcuso que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández

Zamora.-

Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVÉ SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.

Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318

Es por ello que se ordena emplazar al C. HOMERO DEL JESÚS LÓPEZ CANUL a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, a costa del promovente, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento al demandado que se les concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia: -

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO: A).- Se tiene por presentado al Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su instancia de cuenta y documentación adjunta.

B).- Demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. Homero del Jesús López Canul en su carácter de deudor principal e Irma del Rosario Vidal Ramos en su carácter de obligado solidario, quienes pueden ser legalmente notificados y emplazados a juicio en el domicilio señalado por el promovente en la demanda que se acuerda.

C) Y de quien se reclama las prestaciones que señala en su libelo de cuenta, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, SE PROVEE:

1).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.-

2).- Se reconoce la personalidad con la que se ostenta el Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3).- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en la CALLE CAMPECHE MANZANA 1 A LOTE 2 UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, CÓDIGO POSTAL 24023, ENTRE ANDADOR JALISCO Y AVENIDA SOLIDARIDAD NACIONAL, DE ESTA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

4).- De igual manera y con fundamento en los artículos 2789, 2790, 2791, 2792, 2803, 2831, y demás aplicables del Código Civil del Estado en vigor, en relación con los numerales 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 65, 544 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA.

5).- Fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Sistema SIGELEX y márquese con el número 59/19-2020/1C-1.

6).- Tórrense los presentes autos a la Central del Actuarios para que el Actuario Diligenciador, se sirva emplazar a juicio a los CC HOMERO DEL JESÚS LÓPEZ CANUL e IRMA DEL ROSARIO VIDAL RAMOS EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, quienes puede ser notificados y emplazados personalmente en el domicilio ubicado en el *PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 27, UBICADO EN LA CALLE CUMBRES ENTRE CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN Y CALLE ROSAL, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CÓDIGO POSTAL 24026 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.* Haciéndoles entrega de las copias simples de traslado, haciéndole de su conocimiento que los documentos anexos al escrito inicial exceden de más de 25 fojas, mismos que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que se instruya de ellas y para que dentro del TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES, se sirva dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.-

7).- Requíerese a la parte demandada si acepta o no la responsabilidad de depositario del bien (es) dado (s) en garantía y de aceptarla, contraerá la obligación de depositarios judiciales respecto en la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos. Para efecto del inventario se le previene al deudor que queda obligado a dar todas las facilidades para su formación. Asimismo si en la diligencia de notificación y emplazamiento a Juicio no se entendiera directamente con el deudor, éste dentro del término de tres días siguientes podrá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.-

8).- Se tiene por anunciadas las probanzas ofrecidas por la parte actora, mismas que serán admitidas y perfeccionadas en el momento procesal oportuno.-

9).- Se reserva de girar oficio al Director del Registro Público y del Comercio, hasta en tanto anexe el recibo de pago de los derechos correspondientes.

10).- Asimismo, se ordena la devolución de la documentación original a la que hace alusión, previa identificación oficial de su persona, cotejo y constancia de recibido se deje asentado en autos, de conformidad con el numeral 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

11).- “En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para si considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYAL, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE...”

2).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con el numeral 72 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LOPEZ ROSADO, SECRETARIA

*DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-  
MCBV/AYLR/zsnd*

LICENCIADO PABLO ALBERTO GÓNGORA LEÓN,  
ACTUARIO DE ENLACE INTERINODEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO  
DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
EXP. 244/20-201/2CI**

**AL C. C. RAMON DAVID TUZ CHI**  
DOMICILIO SE IGNORA

*JUICI ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL PROMOID POR MARIA VICTORIA COBA  
GARCIA EN CONTRA DE RAMON JESUS TUZ CAN,  
RAMON DAVID TUZ CHI Y JOSE ALBERTO TUZ CHI  
.- LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN  
AUTO QUE A LA LETRA DICE:*

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIEZ DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes  
autos, 2) el escrito de la C. MARIA VICTORIA COBA  
GARCÍA mediante el cual solicita la entrega de los edictos  
para las publicaciones correspondientes, adjuntando CD;  
en consecuencia, SE ACUERDA:-

1.- Se tiene por presentada a la ocursoante, con su escrito  
de cuenta, y en atención a la causa de pedir, siendo que  
de autos de advierte que mediante proveído de fecha uno  
de octubre de dos mil veintiuno se declaró la ignorancia  
de domicilio del C. RAMON DAVID TUZ CHI, conforme  
a los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado, y con relación al artículo 16 de la Ley  
del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese  
los edictos, hecho lo anterior y sin mediar nuevo acuerdo,  
gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del  
Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2  
A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de  
esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones  
ordenadas en auto de fecha uno de octubre de dos mil  
veintiuno, en los términos precisados.-

3.- Haciendo saber a la parte actora, deberá realizar el  
pago para la respectiva publicación de los edictos en el  
periodico oficial.-

4.- Así mismo se autoriza la entrega del oficio dirigido al  
Director del Periodico Oficial del Gobierno del Estado, los  
edictos y el CD a la C. MARIA VICTORIA COBA GARCÍA,  
previa identificación de su persona y constancia de recibido  
que se deje asentado en autos.

5.- Acumúlense a los presentes autos el escrito de cuenta,  
para que obren conforme a derecho, de conformidad con  
el numeral 72 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del  
Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y  
FIRMA LA LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR  
GONZÁLEZ JUEZA INTERINA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR  
ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA  
HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA  
QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes  
autos; 2) el escrito de la C. MARIA VICTORIA COBA  
GARCIA En consecuencia; SE ACUERDA: 1) Acumúlese  
a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre  
conforme a derecho, de conformidad con el numeral 72  
fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
del Estado.-

2.- En atención a lo solicitado por la ocursoante, de la  
causa de pedir y siendo que de autos consta que se han  
girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas,  
con patrones de registros electrónicos o magnéticos que  
incluyan nombres o domicilios de las personas para la  
búsqueda de domicilio de los demandados, sin tener  
éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes  
para tener por acreditada la ignorancia de domicilio de los  
demandados y así relevar al actor de la carga procesal  
prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos  
Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho  
negativo (desconocimiento del domicilio) no es objeto de  
prueba testimonial, en términos del artículo 283 del Código  
de Procedimientos Civiles, interpretado a contrario sensu.  
En consecuencia, se declara la ignorancia de domicilio  
del C. RAMON DAVID TUZ CHI; y con fundamento en los  
artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles  
del Estado, emplácese al C. RAMON DAVID TUZ CHI;  
mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo  
cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído  
de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en el  
Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:-

*“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL*

DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ASUNTO: 1) Con el estado inicial y documentación adjunta de la C. MARIA VICTORIA COBA GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, ubicado en la Calle Niebla, Número 2, entre Escarcha y Avenida Patricio Trueba, del Fraccionamiento Fracciorama 2000, C.P. 24090, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, nombrando como Asesora Técnica a la Licenciada MAYRA YOSELIN PREZ ESTRELLA, con número de Cédula Profesional 7715284 y RFC. PEEM880620C10, número celular 9811255866 y correo electrónico [vickycobag@hotmail.com](mailto:vickycobag@hotmail.com), demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA RESPONSABILIDAD CIVIL, en contra de RAMON JESUS TUZ CAN, RAMON DAVID TUZ CHI Y JOSE ALBERTO TUZ CHI, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la Calle 5, Número 17, entre 104 y 105, de la Colonia Bellavista, C.P. 24020, de esta Ciudad, de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones que se dan por reproducidas como si a la letra se insertaran. En consecuencia, SE ACUERDA:

1) Se tiene por presentada a la C. MARIA VICTORIA COBA GARCIA, con el escrito de cuenta y la documentación adjunta, en tal virtud, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, ubicado en la Calle Niebla, Número 2, entre Escarcha y Avenida Patricio Trueba, del Fraccionamiento Fracciorama 2000, C.P. 24090, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de conformidad con el artículo 96 del Código Procesal Civil del Estado.

2) Se admite como Asesora Técnica a la Licenciada MAYRA YOSELIN PREZ ESTRELLA, con número de Cédula Profesional 7715284 y RFC. PEEM880620C10, de conformidad con los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado

3) Se admite el número celular 9811255866 y correo electrónico [vickycobag@hotmail.com](mailto:vickycobag@hotmail.com); no obstante se le hace saber que las notificaciones se harán conforme al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y en su caso el artículo 111 del citado Código.-

4) Fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Libro de Gobierno respectivo e ingrésese al sistema de control de expedientes (SIGELEX), y márquese con el número 244/20-2021/2C-I.

5) Glósesse al Expediente Principal, la documentación original que presenta la ocurrente, y las copias fotostáticas simples de dicha documentación en el Expediente Duplicado, para obre conforme a derecho.-

6) Ahora bien y con fundamento en los artículos 8 y 17 Constitucional, 1807, 1810, 1811, 1812, y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado y 259, 260, 261, 262 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA, en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, en contra de RAMON JESUS TUZ CAN, RAMON DAVID

TUZ CHI Y JOSE ALBERTO TUZ CHI. -

7) En consecuencia, tórnese los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a juicio a los CC. RAMON JESUS TUZ CAN, RAMON DAVID TUZ CHI Y JOSE ALBERTO TUZ CHI, en el domicilio ubicado en la Calle 5, Número 17, entre 104 y 105, de la Colonia Bellavista, C.P. 24020, de esta Ciudad; haciéndoles entrega de las copias certificadas de traslado de ley, para que dentro del término de SEIS DÍAS HÁBILES, ocurran ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuvieran. Asimismo se les previene a los demandados que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegaran a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarle en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

8) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

9) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita. -

10) Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes

y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.

3.- Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

4.- De igual forma en atención al artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, envíese por correo electrónico al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2 A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones del presente proveído, en los términos precisados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

LO QUE NOTIFICO Y EMPLAZO AL C. RAMON DAVID TUZ CHI- parte demandada, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-  
RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO**

**PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO.**

**EXPEDIENTE: 38/13-2014/1E-II**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO  
OFICIAL**

**C. JOSE ALFREDO DELGADO OSORIO  
DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de JOSE ALFREDO DELGADO OSORIO por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO DOLOSO, la C. Juez dictó un auto el nueve de febrero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

(....)

Al respecto SE PROVEE: Dado lo anterior, se tiene que se desconoce el domicilio del acusado JOSE ALFREDO DELGADO OSORIO, ya que de la búsqueda y localización que obra en la presente causa penal, no se obtuvo alguno diverso al que obra en autos, por lo tanto, se ordena a la acturia se sirva notificar al antes mencionado por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 Párrafo II, con relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para efectos de que comparezca ante este Juzgado Primero Penal del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicado en carretera Carmen-Puerto real kilómetro 4.5 código postal 24155 anexo al CE.RE.SO, de Ciudad del Carmen, Campeche; en el lapso de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación, con la finalidad de que en audiencia pública, se le haga del conocimiento del estado procesal de dicha causa penal; cabe mencionar que para no sentirse afectado en actividades como podría ser la laboral, puede hacer uso del sistema de citas en Línea del Poder Judicial del Estado, agendando la fecha y hora en que le sea factible acudir, claro está ajustándose dentro del periodo de tiempo que se le señalo líneas arriba, apercibido que en caso de no presentarse ante el juzgado, en el plazo concedido se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho corresponda.-

(...)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a JOSE ALFREDO DELGADO OSORIO, por

medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.

**A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA. VIANEY MEJIA PATRICIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- Rúbrica.**

**LA C. LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CERTIFICA:** Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por la M. EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA. LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**AL C. FRANCISCO JOSÉ RUZ GAMBOA.**  
Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/11-2012/00982, citado en el rubro, que se instruye en averiguación del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA Y ROBO EN LUGAR CERRADO denunciado por FRANCISCO JOSÉ RUZ GAMBOA y de los que aparecen como probables responsables LUIS GABRIEL MENA TELLO Y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**VISTOS:** La notificación de fecha 4 de Enero de 2022, realizada al defensor público, LIC. PEDRO IVAN AKE DIAZ, en el cual apela la resolución que se le notifica, la notificación de fecha 12 de Enero de 2022 realizada a la defensora pública, LIC. ANA MERCEDES QUIME COHUO, en el cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la notificación de fecha 25 de Enero de 2022, realizada a la fiscal, LIC. CINTHIA UICAB AKE, en la cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la notificación de fecha

25 de Enero de 2022, realizada al sentenciado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES, en la cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la nota actuarial de fecha 31 de Enero de 2022, en la cual la actuario de la adscripción hace constar que no es posible notificar al C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, en razón de que su domicilio sea declarado incierto tal y como obra en autos; la nota actuarial de fecha 02 de Febrero de 2022, en la cual se hace constar que no fue posible notificar al sentenciado LUIS GABRIEL MENA TELLO, toda vez que ya no habita dicho domicilio; la nota actuarial de fecha 4 de febrero de 2022, en la cual la actuario de la adscripción hace constar que no fue posible notificar al C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, ya que al acudir a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, le fuera informado que el antes señalado ya no se encuentra en la base de datos de los trabajadores de la citada secretaria; las certificaciones de fechas 8 de Febrero de 2022 y 9 de febrero de 2022, en la cuales se hace constar por la actuario de la adscripción que no fue posible la notificación del C. ANTONIO CASTILLO REYES, dado que no se encuentra en su domicilio; en consecuencia; SE ACUERDA: PRIMERO: Se les hace del conocimiento a las partes que por oficio número 1940/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, que suscribe la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita fue adscrita como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 04 de enero de 2022.

SEGUNDO: En atención al recurso de apelación interpuesto por el defensor público LIC. PEDRO IVAN AKE DIAZ, la defensora pública LIC. ANA MERCEDES QUIME COHUO, la Fiscal LIC. CINTHIA UICAB AKE y el sentenciado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES, esta autoridad se reserva la facultad de admitir dicho recurso de apelación hasta en tanto sean notificados todas las partes del proceso.

TERCERO: De autos se observa que mediante proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se declaró al testigo de cargo FRANCISCO RUZ GAMBOA, se declaró la ausencia de dicho testigo, por lo que observándose de autos que se desconoce el domicilio actual de antes nombrado, ante ello, para no seguir retrasando la secuela procesal, de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena a la actuario de la adscripción notificar a al denunciante FRANCISCO RUZ GAMBOA a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificado los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 17 de Diciembre de 2021, así como hacerle del conocimiento al mismo que cuenta con el termino de tres días hábiles contados a partir de la última publicación para interponer el recurso de apelación. Debiendo la actuario dejar constancia de ello en autos.

CUARTO: Respecto al C. LUIS GABRIEL MENA TELLO; esta judicatura tiene a bien fijar el 03 de Marzo de 2022, a

las 10:00 horas, la notificación de sentencia definitiva, por lo que resulta procedente girar oficio al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, a fin de que por medio de los agentes a su mando, se sirva a la búsqueda, localización y presentación del antes citado, quien cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Jaina, andador Edzbalan, número cuatro, casa roja con blanco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para que sea presentado en la fecha y hora fijado ante este Juzgado. Igualmente se le hace saber al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, que NO BASTA CON QUE ACUDAN A SU PREDIO Y LE COMUNIQUE DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, MUCHO MENOS QUE EL MISMO LE SEÑALE QUE SE PRESENTARA POR SUS PROPIOS MEDIOS, POR LO QUE DEBERÁ DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA COMPARECENCIA DEL INculpADO, debiendo informar el destino que le dio al citado oficio, 24 horas antes de la cita referida en autos; apercibiendo al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones en el Estado, que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le dará vista a su superior jerárquico y se procederá a aplicar el primer medio de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es \$2,886.6 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 6/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.

QUINTO: En virtud de que se desconoce el domicilio del C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, resulta procedente girar oficio al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), Sistema Municipal de Agua Potable, Comisión Federal de Electricidad, Catastro y Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a fin de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que sea recibido el presente oficio informen si en sus registros de base de datos, obra algún domicilio del C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, en caso omiso de no dar contestación en el término señalado, se procederá hacer procedente la medida de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, la cantidad de \$2,886.6 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 6/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario oficial de la Federación, en relación con lo establecido en

el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.-  
SEXTO: Por último, se comisiona a la actuario de la adscripción para que se apersona al domicilio del denunciante ANTONIO CASTILLO REYES, ubicado en la calle 8, número 10 de la Colonia Imi Campeche, a efecto de notificarle de manera personal al antes nombrado la sentencia definitiva de fecha 17 de Diciembre de 2021, debiendo agotar los medios legales para notificar al mismo y dejando constancia de ello en autos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la MTRA. MAGDA EUGENIA MARTINEZ SARAIVIA, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el LIC. EDIE HUMBERTO KUK MIS, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 17 de Diciembre de 2021,.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Se encontró acreditada la plena existencia del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 184, fracción V, 194 y 29, fracción III del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE CV."

SEGUNDO: LUIS GABRIEL MENA TELLO resultó plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 184 fracción V, 194 y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE CV."-

TERCERO: EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES resultó plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 332, en relación con el 335, fracción IV, 346, fracción I, y 11, fracción III del Código Penal del Estado en vigor, al momento de los hechos, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería S.A. DE C.V."

CUARTO: Se encontró acreditada la plena existencia del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 272, fracción II y 29, fracción II, del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos, denunciado por el C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ. --

QUINTO: EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES

ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES resultó plenamente responsable de la comisión del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 272, fracción II y 29, fracción II, del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos, denunciado por el C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ.

SEXTO: Por esa responsabilidad penal en que incurrieron los acusados LUIS GABRIEL MENA TELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES se hacen acreedores, respectivamente, LUIS GABRIEL MENATELLO a una pena de CUATRO AÑOS DE PRISION y multa de doscientos días de salario mínimo al momento de los hechos que era \$59.08 (SON CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) de la cual asciende a la cantidad de \$11,816.00 (SON ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N), sanción de prisión y pecuniaria que se le da por compurgada.

Mientras que el acusado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES se hace acreedor, a una pena de CINCO AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS DE PRISION Y MULTA DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL. Pena corporal que se tiene por compurgada.

SEPTIMO: Se CONDENA a los acusados LUIS GABRIEL MENATELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES al pago de la cantidad de \$84,500.00 (SON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor del C. ANTONIO CASTILLO REYES, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE CV." de acuerdo con el peritaje del perito de la Fiscalía, en forma solidaria y mancomunadamente, lo cual deberán depositar ante el Juez de Ejecución una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le hace saber a los sentenciados y demás partes legitimadas, el derecho y el término que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo de asentar constancias de ello en autos.

NOVENO: De conformidad con lo establecido por el numeral 325 del código de procedimientos Penales del Estado, tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase mediante atento oficio copias certificadas de la presente resolución al Director de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DECIMO: Con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y 42, 43 y demás relativos aplicables del Código Penal vigente en el Estado, no es procedente la suspensión de los derechos políticos de LUIS GABRIEL MENA TELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES, por las razones expuestas en el considerando respectivo.

DECIMO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 79 del código penal vigente en el Estado, hágasele saber a los hoy sentenciados de las consecuencias del delito cometido, previniéndolo para evitar que reincidan, advirtiéndole de las sanciones a que se exponen, entre las cuales está la consistente en que en caso de cometer un nuevo delito no se le podrán conceder los sustitutivos penales a que hace referencia el artículo 98 del código penal vigente en la Entidad.

DECIMO SEGUNDO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el comité de Transparencia.-

DECIMO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante mí, Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, secretario de acuerdos quien certifica y da fe. -

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a FRANCISCO RUZ GAMBOA, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 04 de marzo de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Olegario Garnica Lucero** -fallecido-.

En el expediente número **124/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Carmen Yolanda Cruz Toraya**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Olegario Garnica Lucero** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Daniel Alberto Ramírez Suarez** -fallecido-.

En el expediente número **180/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Isabel Concepción Noh Pech**, en contra de 1) **Servicios Administrativos Wal-Mart S. de R.L. de C.V.**, 2) **Operadora Wal-Mart S. de R.L. de C.V.**, 3) **Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V.**, y 4) **Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. (Walmex)**, con fecha 25 de enero de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las

personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Daniel Alberto Ramírez Suarez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de enero de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 25 de enero de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Ely Sánchez Mena**-fallecido-.

En el expediente número **126/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Diana Leticia Mena Huitz**, en contra de la **Farmacon S.A. de C.V. y/o Farmacias YZA; y Seguros Monterrey New York Life S.A. de C.V.**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Ely Sánchez Mena** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-

Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

### CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE RAUL JOSE MONTOYA HERNANDEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- LICENCIADA MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

### CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE RAUL JOSE MONTOYA HERNANDEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- C. JACQUELINE GANZO OLIVARES, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

**CONVOCATORIA 81/21-2022/1C-II.  
EXPEDIENTE NUMERO 277/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) ALEJANDRO GUILLERMO HERNANDEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 04 DE MARZO DEL 2022.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos.Lic. Alan Orlando Pérez Benítez., Rúbrica.

**CONVOCATORIA 82/21-2022/1C-II.  
EXPEDIENTE NUMERO 277/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) ALEJANDRO GUILLERMO HERNANDEZ, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 04 DE MARZO DEL 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, JOSE DEL CARMEN GUILLERMO ALCOCER.- Rúbrica

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE: 61/21-2022/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de HILDA MARÍA NAAL AKÉ quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de febrero del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus*

Romero Mijangos, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Lic. Rommel del Carmen Moo Góngora, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

**CONVOCATORIA 66/21-2022/1C-II.  
EXPEDIENTE NUMERO 120/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **SALVADOR GARCÍA BANDA** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 18 DE ENERO DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. ALAN ORLANDO PÉREZ BENITEZ.- rúbrica.

**C O N V O C A T O R I A**

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ZULA ESCALANTE GONZÁLEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ÉSTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS

MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

**C O N V O C A T O R I A**

Se hace saber que en el expediente número 80/20-2021/1C-I, radicado en el Juzgado 1ero Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, Se tiene promoviendo Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por la C. Ana María Che Coyoc, para acreditar la posesión, así como para que sea inscrito como su propiedad el predio que a continuación se detalla:

*“Inmueble ubicado en la primera privada de la Calle Villacabra sin número entre Calles 106 y 108 de esta Ciudad, con una superficie total de 294.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Por el frente mide diez metros y colinda con la calle privada de la calle Villacabra, por su costado derecho mide veintiocho punto veinte metros y colinda con el Sr. Jesús Alfonso López García, por su costado izquierdo mide veintiséis punto ochenta metros y colinda con los Señores José Antonio Quintana Canul, Silvia Selene Sandoval Estrella, Arcadio Manuel Muñoz Ruiz y por el fondo mide doce punto cuarenta y ocho metros y colinda con la Señora Teresa del Jesús May Uc.”*

Lo anterior para que comparezcan los interesados a deducir lo que a sus derechos correspondan, en un plazo de tres días, lo anterior de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, en relación con el 2914 de Código Civil del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de enero del 2022.

MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

**EDICTO**

SE CONVOCA ATODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DE LA EXTINTA **NATALIA CANCHE YAM (+)**, QUIEN FALLECIERA EN EL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 01 DE FEBRERO DEL 2022.- LICENCIADO **ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CED. PROF. 283596.- TITULAR**

**DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.****EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores de **JUAN RAMOS AGUIRRE**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de febrero del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores de **GERARDO BAÑOS DÍAZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de febrero del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores de **ANCELMO ESCALONA RÍOS O ANSELMO ESCALONA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 02 de Marzo del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se convoca a herederos y acreedores de **AMADO DÍAZ GUZMÁN**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de febrero del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

**EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE

QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE **ARSENIO COCOM HORAN** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO DENUNCIADO POR EL SEÑOR **JUAN GABRIEL COCOM HUCHIM** DESIGNANDO COMO ALBACEA, QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE MARZO DEL 2022.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- Rúbrica.

**EDICTO**

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ TAPIA**, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 15 de Febrero del 2022.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

**EDICTO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 Y 33 FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, **SE CONVOCA A ACREEDORES A LA HERENCIA DEL SEÑOR RUBEN BERNARDO DIAZ SIBAJA, QUIÉN FALLECIERA EN LA CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES COMPAREZCAN A DEDUCIRLO

EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO SE RADICÓ EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE DE ÉSTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A MI CARGO, MEDIANTE **ACTA NÚMERO 119 CIENTO DIECINUEVE, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS **ANABELL LUNA FABRE (ALBACEA) Y MIGUEL ANGEL DIAZ PANDO, AMBOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA.**

**CIUDAD DEL CARMEN, CAMP; A 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.- LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS. Notario Público Número 9. Calle 32 No. 49. Col. Centro. Ciudad. Telf. (38)-4-29-99.- Rúbrica.**

**EDICTO NOTARIAL**

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha VEINTICINCO DE ENERO DE 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión testamentaria del C. FERNANDO ENRIQUE DAMIAN LOPEZ, denunciado por la señora NAYDI ALEJANDRA DAMIAN CORTES con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

**A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.**

**EDICTO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, el ciudadano JOSÉ RAÚL ACOSTA GARCÍA, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes del de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de JOSÉ ACOSTA GALMICHE, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 21 de enero de 2022.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

**EDICTO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número SETECIENTOS SESENTA de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, las ciudadanas REYNA GUADALUPE ARANA HERNÁNDEZ y LUCIA ANGELICA ARANA HERNÁNDEZ, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de la de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARRILLO, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 21 de enero de 2022.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

**EDICTO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, la ciudadana HILARIA ÁLVAREZ AQUINO, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión INTESTAMENTARIA de bienes del de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de DANIEL LUNA PÉREZ, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día once de junio del año dos mil veintiuno, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 21 de enero de 2022.- LIC.

**PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **04 DE MARZO 2022**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **JOSE PEREZ LOPEZ**, ORIGINARIO DE JONUTA, VERACRUZ, POR SU CONYUGE LA **SEÑORA JUDITH GALAN RAMOS**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 04 DE MARZO DEL 2022.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA 04 DE MARZO DE 2022, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL **SEÑOR JUAN NIETO RENTERIA**, ORIGINARIO DE PURUANDIRO, MICHOACAN Y VECINO DE ESCARCEGA, CAMPECHE Y QUE FALLECIERA EL **DIA 15 DE AGOSTO DE 2021**, POR LA ALBACEA EJECUTORA, **SEÑORA CANDELARIA RAMIREZ FIGUEROA**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 04 DE MARZO DEL 2022.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, MANZANA 312 ENTRE CALLES 23 Y 25, COLONIA CENTRO.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

Se convoca a acreedores del señor "**JOSE DEL CARMEN PINO**", quien fuera vecino de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para que comparezcan ante esta Notaría Pública numero Treinta y Tres ubicada en el domicilio que se localiza en el departamento número tres, planta alta, del predio urbano marcado con el numero doscientos quince de la calle cuarenta y nueve guion letra "C" de la colonia Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto.

**San Francisco de Campeche, Cam., a 17 de Febrero del 2022.- LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, NOTARIO PUBLICO No. 33.- CEDULA PROFESIONAL 1275294.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo Tercero, Sección Segunda, artículos 32 y 33 fracción II de la nueva ley del Notariado vigente para el Estado de Campeche, en vigor, mediante Escritura Número Publica número 10, de fecha de Escritura el día 4 de Febrero del 2022 y fecha de firma el 14 del mismo mes y año en curso, pasada ante la fe del suscrito notario que certifica, Yo Licenciado **ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL**, manifiesto que los CC. **HILDA SOLORIO CASTILLO**, en su carácter de cónyuge superviviente, **SONIA, MARIA JANEET Y JOSE JAVIER**, todos de apellidos **AYALA SOLORIO**, en su carácter de hijos legítimos, denunciaron ante la notaria de la cual soy Notario Sustituto, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto esposo y padre respectivamente quien en vida respondiera a los nombres de **SALVADOR AYALA GARCIA Y/O SALVADOR AYALA**, quien fuera vecino de esta Ciudad y falleciera el día 19 de Septiembre del año de 2021, convocando a quienes se consideren **con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores** del Autor de la Sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro de los términos **treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto** y comparezcan a deducirlo, presentando los documentos en que funden sus derechos, a la Notaría a mi cargo ubicada en Calle Circuito Belén Sur #14 entre circuito Belén Oeste y Calle Ciruelos Fraccionamiento San Juan II C.P. 24050, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 15 de Febrero de 2022.

**LIC. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL**, Notario Sustituto de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado.- **GAMA490628657**. (Rúbrica)